sutel SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Nº 50222

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 071-2018

A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DEL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2018

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

ACTA ORDINARIA 071-2018. Acta número setenta y uno, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "*José Gonzalo Acuña González*", a partir de las ocho horas con treinta minutos del dos de noviembre del dos mil dieciocho. Presidida por la señora Hannia Vega Barrantes, con la asistencia de los señores Gilbert Camacho Mora y Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, todos Miembros Titulares. Asisten los funcionarios Mercedes Valle Pacheco, Rose Mary Serrano Gómez, Ivannia Morales Chaves y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo y Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día, e indica que al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

Trasladar el conocimiento de los temas de Calidad antes de los temas de Mercados

Adicionar:

1. Solicitud de vacaciones de la señora Hannia Vega Barrantes
2. Traslado de la sesión ordinaria del miércoles 7 de noviembre para el viernes 9 de noviembre.
3. Realizar una sesión ordinaria el jueves 8 de noviembre, con el fin, entre otras cosas, de ratificar el acta 069-2018 y conocer el informe del órgano director del procedimiento administrativo seguido contra la exfuncionaria Ulett Álvarez.

AGENDA

1 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 APROBACIÓN DE LAS ACTAS.
- *2.1 Acta de la sesión ordinaria 068-2018.*
- *2.2 Acta de la sesión ordinaria 069-2018.*
- *2.3 Acta de la sesión ordinaria 070-2018.*

3 PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.
- *3.1 Respuesta a consulta de la Asamblea Legislativa sobre el "EXPEDIENTE 20943 "LEY PARA TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA ICE Y EL INS".*

4 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.
- *4.1 Presentación de informe remitido por el Comité de Vigilancia sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR comprendido entre julio /diciembre 2017.*
- *4.2 Informe de Avance de Proyectos del Fideicomiso con corte a agosto 2018.*

5 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.
- *5.1 Informe ejecución de proyectos POI III trimestre 2018.*
- *5.2 Informe de capacitación en el Competitive Effects of Mergers para la funcionaria Cinthya Arias Leitón, de la Dirección General de Mercados, a celebrarse en la ciudad de Barcelona, España.*
- *5.3 Informe de capacitación en el XII Congreso Internacional de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para la funcionaria Esther Badilla Mora de la Dirección General de Calidad.*
- *5.4 Análisis de propuesta sobre concurso 006-SUTEL-2018 para la plaza de Profesional 2 en regulación.*

5.5 Solicitud de arreglo de pago por parte de la empresa Netsys CR S.A. por concepto de sumas adeudadas del canon regulación.

6 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

6.1 Propuesta de dictamen técnico sobre la adecuación de los títulos habilitantes de la empresa Celestron S.A. para el servicio de radiodifusión televisiva digital de acceso libre.

6.2 Propuesta de estudio técnico sobre la solicitud de permiso de uso de frecuencias del señor Andrés Roberto Brenes Arias para el servicio móvil marítimo.

7 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

7.1 ACCESO E INTERCONEXIÓN: informe sobre renuncia a título habilitante por parte de la empresa OBCR ORANGE BUSINESS COSTA RICA S.A.

7.2 ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico sobre la prestación de nuevos servicios por parte de la empresa CALLMYWAY NY SOCIEDAD ANÓNIMA.

7.3 ACCESO E INTERCONEXIÓN: informe técnico sobre la solicitud de desinscripción en el RNT de recurso numérico 00800 asociado al ICE.

7.4 ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico sobre las solicitudes de ampliación de recurso numérico especial para el servicio especial de cobro revertido internacional, numeración 0800's del ICE.

7.5 ACCESO E INTERCONEXIÓN: informe técnico sobre la solicitud de ampliación de recurso numérico especial para el servicio de cobro revertido nacional, numeración 800's presentada por el ICE.

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 001-071-2018

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1 Acta de la sesión ordinaria 068-2018.

La Presidencia presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 068-2018, celebrada el 11 de octubre del 2018.

De inmediato, la señora Vega Barrantes aclara que en la sesión 068-2018 ella no estuvo presente, ya que se encontraba en México participando en el *"Foro Internacional de Reguladores"* y la *"49° Conferencia Anual de la International Institute of Communications (ICC)"*, y en vista de que en dicha sesión se aprobó el acta 065-2018, no le fue posible revisar y realizar observaciones o correcciones a la misma. Reitera que en la sesión 065-2018, al momento de conocerse el punto "*2.3 Solicitud para modificar el acuerdo 008-063-2018",* ella solicitó expresamente que se transcribiera en forma literal lo que se expuso al respecto, no obstante, hace un par de días se le trasladó, por parte de la Secretaría, el acta 065-2018 para la respectiva firma como Presidenta, y observó que las intervenciones de los Miembros del Consejo no fueron transcritas en forma literal, por lo que solicita la inclusión de las mismas bajo ese formato.

El señor Ruiz Gutiérrez sugiere que la mencionada transcripción se agregue en el acta de la presente sesión.

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

La señora Vega Barrantes señala que su interés es que la misma conste en algún momento y que en el acta 65 se realice la referencia a esta, con la siguiente nota:

> *Por este medio hago constar que cotejado el audio de la sesión 065-2018, punto 2.3, con lo consignado en el acta escrita, la totalidad de argumentos y la discusión sostenida por este Consejo no fue consignada de forma completa en el acta 065-2018. Por lo tanto, dado que el acta corresponde al documento escrito en donde se registran los temas y acuerdos tratados durante las sesiones, así como los motivos que llevaron a su adopción, resulta primordial que en esta oportunidad, dicha acta sea complementada con el audio de la sesión, con el fin de la lectura integral y fiel de la discusión sostenida por este Consejo, y con la transcripción física de ese punto consignada en el acta 71 , con el fin de permitir no sólo una lectura integral y fiel de la discusión sostenida por este Consejo, sino además, garantizar el principio de transparencia. Debe recordarse que tal y como ha sido determinado jurisprudencialmente, la aprobación del acta tiene como objeto permitir a los Miembros que participaron en la deliberación del órgano dar certitud de lo conocido, deliberado y decidido en una sesión. El acta prueba que se realizó la sesión y el debate que en ella se produjo.*
>
> *Así las cosas, en este acto solicito a la Secretaría del Consejo garantizar y custodiar esa sección del audio, junto con el respectivo libro de actas y anexar la transcripción de la parte expositiva del punto 2.3, de la sesión 065-2018, tal y como lo dispone el artículo 35 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado.*

Señala la señora Vega Barrantes que lo anterior, como el acta 065-2018 ya fue aprobada, se la dieron para firmar, pero no consigna y no entra en detalle de qué es lo que se omite o no, porque ese debate ya está superado, pero se debe indicar que faltó la transcripción solicitada. La opción de modificar la 065 no es viable, dado que ya fue aprobada y ya está impresa. Esa sería su observación de esa acta con respecto a ese punto.

De inmediato, los señores Miembros del Consejo discuten lo referente al respaldo y la custodia de los audios. Para este caso en particular, el audio del punto 2.3 de la sesión 065-2018 debe quedar en permanente custodia por parte de la Secretaría del Consejo, en el expediente de la sesión 068-2018.

El señor Camacho Mora solicita que la transcripción de ese punto específico sea remitida a los Miembros del Consejo para su revisión

De seguido la transcripción literal de la parte expositiva del punto .2.3 de la sesión ordinaria 065-2018, celebrada el 3 de octubre del 2018:

> *(...)*
> ***Gilbert Camacho:*** *a jefatura inmediata de esta unidad administrativa es el Consejo, eso también hay que tomarlo en cuenta, y cuando uno lee, también, en el manual de cargos, cuando por ejemplo se habla del asesor técnico 1, asesor técnico del intendente número uno, naturaleza del cargo, asesorar en el área de su especialidad al intendente, tiene una nota al pie, número 4, que dice: en el caso de la Superintendencia de telecomunicaciones, entiéndase el término superintendencia como una referencia al Consejo de la Sutel. Entonces, me parece que este punto dos, no es necesario porque está claro, claro en cuanto a las funciones, la diferencia entre las funciones que están ya en el manual de cargos, sobre qué es un Asesor 1, Asesor 2 y Asesor 3.*
>
> *El plazo de nombramiento es una cuestión de confianza de los Miembros del Consejo, y ya en esta Superintendencia hemos tomados decisiones de pasar de Asesores 1 o 2 al siguiente nivel, se han nombrado por 5 años, y eso tiene una lógica porque los Miembros del Consejo somos pasajeros, pero el Asesor no necesariamente tiene que coincidir su nombramiento con el del Miembro del Consejo y además eso le da una seguridad a la Sutel, porque el Asesor va a tener la memoria histórica, todo el bagaje de conocimiento, por otro lado.*
>
> *Y en cuanto a la norma jurídica que indica que el asesor es para todos los Miembros del Consejo y*

a la inversa, le parece que ya está resuelto en el RIOF, y como lo explico, lo leo de nuevo "el Superior jerárquico inmediato de estas unidades administrativas será el Consejo, además contará, -además quién?, el Consejo-, que tendrá como áreas de apoyo de su gestión a estas unidades, "además contará con los asesores cuyas plazas han sido aprobadas por la Junta Directiva de la ARESEP".

Quisiera recurrir el asunto, o básicamente derogar el punto número dos del acuerdo.

Hannia Vega: *cómo van a hacer eso, si cuando propuse la revocatoria del nombramiento del Jefe de Recursos Humanos, ¿María Marta Allen señaló que no era posible revocar los acuerdos firmes?*

Manuel Emilio Ruiz: *sobre el revocar acuerdos firmes, hace un tiempo se revocó el acuerdo firme sobre el acompañamiento de la OCDE (PAFER), e igualmente la señora Vega hace unos días solicitó revocar el acuerdo sobre el tema del edificio, petición que fue rechazada.*

Hannia Vega: *pero fue rechazada esa petición.*

Que curioso que hasta ahora lo mencionés, si temprano cuando se inició el conocimiento de este tema, no lo mencionaste. Y aclaro que desde mi punto de vista -por ser yo la que presentó este tema, me parece justo que se me escuche, por qué lo propuse y porque yo no leo igual que vos-, y además fuiste vos el que incluyó "y a la inversa", esta frase la repetiste varias veces cuando yo solicité la información.

Número uno: la ley habla de asesores, nadie lo dice que no es así. La ley dice que tendrá la Sutel al igual que el Viceministerio, un equipo de asesores, pero eso no significa que sean asesores para todos. La ley dice, y tengo el derecho de tener una interpretación diferente a la del señor Camacho, y esa fue la que manifesté en su momento, y siempre he manifestado, algo en lo que siempre he sido muy coherente, el tema del plazo tampoco es coincidente, porque a Lizbeth se le nombró por tres años, y aquí el tema del plazo que se está preguntando es con respecto a que si el plazo por variarse su plaza, significa que tiene que ser por el periodo faltante del nombramiento original, o por el nuevo periodo completo, eso no viene de ningún lado, viene de su interpretación. Y por último, el tema de que fui yo la que lo propuso, y fui muy transparente cuando hablé de esta materia entre los Miembros del Consejo, y cuando el señor Camacho dice que dirigió la discusión a otro tema, si ustedes recuerdan de memoria, el acuerdo que acompañaba al informe era el que decía que se nombrara a Ivannia y darlo por recibido. Como el acuerdo decía que se nombrara a Ivannia, fue que entramos a conversar sobre lo del nombramiento, entonces no es cierto que el nombramiento viniera solo con el tema de los requisitos, que todos esperábamos a que a doña Ivannia se le mejorara su condición laboral, no financiera, por los méritos, repito, fue ese documento el que hizo que se discutiera el tema por el fondo, ese documento que se solicitó venía con elementos adicionales como la propuesta de nombramiento en dicha sesión, por eso se incorporó esa materia, y aún a hoy mantengo mis dudas de si es que el plazo tiene que ser nuevo por cinco años, o terminar, desconozco cuanto le falta a Ivannia en su plazo, esos temas en lo particular, no me interesan, de ninguno, porque no tengo interés en modificar lo que hay en el equipo de asesores.

No es cierto que el plazo siempre es el mismo y que sea por cinco años, tampoco es cierto, porque en este Consejo, y producto de la discusión que los tres Miembros del Consejo tuvimos, y que se contestaron en un recurso de Lizbeth, es que nosotros tenemos derecho de nombrar por menos plazo que los cinco años y más bien la razón de los tres años que se nombró a Lizbeth era para que coincidiera con los plazos de los Miembros cuando fueran saliendo, y no se le impusieran a los Miembros entrantes. Eso es lo que se ha discutido, es lo que está documentado, así se ha manifestado verbalmente, incluso hasta en sede judicial. Por todo ello, no podríamos ahora decir que todo nombramiento sería por cinco años, porque estaríamos entrando en un problema con eso.

Manuel Emilio Ruiz: *con respecto a los plazos, la Unidad Jurídica aclaró sobre la potestad que tiene el Consejo como Jerarca de nombrar por los plazos que considere oportuno, no necesariamente tiene que ser por cinco, cinco es el máximo, si en ese caso en particular se nombró por tres años, fue por determinadas razones, pero también se puede nombrar por otro plazo, eso quedó claramente establecido y considero que fue muy oportuna esa aclaración de la Unidad Jurídica*

Hannia Vega: *la razón de la consulta es otra.*

Manuel Emilio Ruiz: *con respecto a los plazos de nombramiento ya la señora Vega había dejado claro que únicamente estaría votando a favor de nombrar a la funcionaria Morales Chaves por el plazo que le queda en su plaza de Asesora 1, y no por un nuevo plazo de cinco años. Honestamente no habría tenido ningún problema en aprobar la propuesta de la Dirección General de Operaciones, ya que la funcionaria, no solo cumple con los atestados o requerimientos para la plaza de Asesor 2 del Consejo, con creces inclusive, y pasar a hacer el nombramiento. El cómo se ha hecho en el pasado, no significa que tengamos que seguirlo haciendo de esa manera, me parece que existe un retraso injustificado para nombrar a una persona que cumple con los requerimientos y que en este momento podemos o en la siguiente sesión proceder a nombrarla sin ningún problema, estoy totalmente seguro, al igual que si en algún momento se requiere o se demuestra la necesidad de hacer ajustes a acuerdos pasados*

Se adquirió un compromiso y así se le hizo ver a la funcionaria, no porque ella lo pidiera, sino porque los tres Miembros llegamos a la conclusión de que era la persona idónea, y existiendo esa plaza con las condiciones que posee, ella podría no solo ocuparla, sino cambiar el rol que podría ejercer, ya que la equiparamos muchas veces con el rol del encargado de la Unidad de Comunicación. Este es un buen momento para proceder a nombrarla por el plazo que consideremos oportuno, ya que no solo cumple con el perfil, sino que ha hecho méritos suficientes y necesarios para ubicarla en esa plaza.

Mercedes Valle*: Era nada más para precisar que María Marta hoy explicaba sobre la revocatoria del acuerdo de un nombramiento en Recursos Humanos, en la medida que era un acuerdo que ya generaba efectos para una persona. Indicaba que sí se podría revocar, pero que implicaba un trámite específico. Eso fue lo que yo le entendí a María Marta para ese asunto,*

Gilbert Camacho Mora*: En este punto 2, le parece que todo está aclarado, se sabe qué hace un Asesor 1, un Asesor 2 y un Asesor 3. En cuanto al tema del plazo de nombramiento, lo tengo muy claro, de que es potestad del Consejo nombrarla por el plazo que consideremos necesario, porque es un funcionario de confianza, y la norma jurídica que indica que son Asesores de todo el Consejo o a la inversa, está muy claro, no solo en el artículo 69 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, pero también en el manual de cargos y en el RIOF, que en su artículo 34 dice que el Consejo tendrá cómo áreas de apoyo, la Secretaría, Unidad Jurídica, los Asesores cuyas plazas han sido aprobadas por la Junta Directiva. El Superior Jerárquico de estas unidades administrativas será el Consejo, por lo que no tengo ninguna duda de que los Asesores son del Consejo, si se estuviese en otro cargo en otra instancia, un ministerio, etc., uno podría llevarse sus asesores de confianza, pero en este caso, desde mi punto de vista y los documentos que poseo, creo que el punto 2 es una pérdida de tiempo, por lo que propongo que se quite.*

Hannia Vega Barrantes: Presente la moción para poder votarla y poder razonar el voto.

Jorge Brealey Zamora: *Los acuerdos son meramente de trámite interno, se adoptan porque bajo ciertas circunstancias se considera que es la mejor manera de satisfacer un interés público, que pueden llevar a revocar un acuerdo y sobre qué tipo de acuerdo pueden revocarse. Sí se pueda revocar cuando dentro de esas circunstancias, tienen una diferente valoración a la que se dio en su*

mento o bien suceden cuestiones nuevas que no se habán observado en ese momento, por ejemplo, que ya existe un criterio que resuelve el asunto Las circunstancias que pueden llevar a revocar un acuerdo y sobre qué tipo de acuerdo pueden revocarse. Dado que se trata una decisión en el ejercicio discrecional de una facultad para realizar una consulta y solicitar un criterio, cabe la posibilidad de una revocatoria, siempre que se cumplan con los requisitos de los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública.

Gilbert Camacho: *Reitero, el punto 2 no es necesario, sería poner a Recursos Humanos a trabajar en algo que ya para mi está sumamente claro.*

Hannia Vega: *Difiero totalmente, pero luego explico.*

Gilbert Camacho: *Yo voy a presentar una moción, en el acta 063, de revocar el punto número 2 del acuerdo 008-063-2018, Informe sobre el cumplimiento de requisitos para llenar la plaza de Asesor 2 del Consejo. Fundamento mi moción al revisar el acta disponible desde el día de ayer. Me parece que en relación con las diferencias entre funciones que indica ahí, ya el el manual de funciones y el manual de cargos que regula las funciones de ARESEP - SUTEL, lo aclara ampliamente cuando habla de la naturaleza del cargo del Asesor Técnico 1, 2 y 3 del Intendente, a partir de la página 492 está este asunto, o sea que el punto a) ya estaría lo suficientemente claro en cuanto a las disposiciones del manual de funciones que nos rigen y en cuanto al plazo del nombramiento, hay un consenso entre los Miembros del Consejo, y así ha sido en varios nombramientos del pasado, en que las condiciones de Asesores del Consejo son plazas de confianza y como tal la práctica ha sido que esos nombramientos son por tiempos diversos, hasta por un máximo de cinco años, por lo que me parece que también está suficientemente aclarado ese asunto y el repasando el RIOF en su artículo 34, señala que el Consejo tendrá como áreas de apoyo administrativas, la Secretaría, Unidad Jurídica y además contará con los Asesores, y el Superior Jerárquico será el Consejo. Por lo tanto, es innecesario solicitar aclaración sobre los puntos a), b) y c). dadoque es suficientemente claro cuando en el RIOF se habla de ese tema*

Hannia Vega: Quiénes estén a favor de la propuesta indicada por don Gilbert, lo indicarán levantando la mano. 2 a favor. Quienes estemos en contra y quiero razonar mi voto para que conste en actas.

Jorge Brealey*: Estamos revisando el acta, ya el asunto está en firme, entonces en estos momentos ya no es el recurso de revisión, si uno quisiera cambiar la decisión que en su momento existió por las circunstancias en que se avalaron, si es que hoy la totalidad considera que tiene una nueva versión de las circunstancias, debe ser en un asunto nuevo. Debe poner una moción en el orden del día y explicar porqué lo presenta y ahí se analizarían las razones expuestas.*

Hannia Vega*: Entonces la primera es someter a valoración si se incorpora como un punto de Miembros del Consejo.*

Gilbert Camacho*: Entonces solicito que en el punto de Miembros del Consejo de esta sesión de hoy se incorpore una revisión del acuerdo 008-063-2018, cuyo fundamento diré en su momento.*

Hannia Vega*: Quisiera razonar en mi caso, que acepto, como siempre voy a aceptar, que los Miembros del Consejo incluyan temas o revisiones, aunque considere por el fondo que las motivaciones no son de recibo, que dejaré planteadas en el momento en que se discuta. ¿La discusión por el fondo no la van a ampliar? Manuel usted no se va a pronunciar? ¿Para poder pronunciarme yo?*

Manuel Emilio Ruiz: *Existe una llamada de atención por parte de la Contraloría General de la República por las plazas que permanecen vacantes, siendo unas de ellas las plazas de asesores.*

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

***Hannia Vega**: Se somete a votación el punto, que sería la revocatoria del punto número 2. ¿Damos un receso para que se redacte y se tenga a la vista?*

***Hannia Vega**: Yo igual, estoy obligada a votar disidente por la forma y por el fondo de las actuaciones, así que no importa el día que se vote, por la limitación de que estoy siendo sujeta, por no tener la información a la mano. Por consideración a Ivannia, conversaré con ella para indicarle porqué no puedo votar, pues no estoy de acuerdo con que se me limite mi derecho a tener información.*

Se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, quienes estén a favor de dicha propuesta, sírvanse levantar la mano. Quienes estemos en contra, lo manifestaremos levantando la mano, quedando como resultado 2 Miembros del Consejo, don Gilbert y don Manuel a favor y en mi caso, en contra. Voy a tomarme la libertad de razonar el voto disidente y luego vemos lo de la firmeza y pido a la Secretaría que en mi caso se incorpore en forma textual lo que voy a leer:

Se continúa con la revisión del acta 068-2018:

Señala la señora Vega Barrantes que en el punto *3.1. Análisis del acuerdo general de cooperación técnica entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la SUTEL, para contribuir con la reducción de la brecha digital en Costa Rica, deja* constancia que sobre esta materia como Miembro del Consejo no se me informó ningún detalle, ni se presentó en ninguna reunión o correo documento alguno referente a esta materia. Por lo que se limitó por vía correo y desde México a realizar algunas observaciones generales respecto a trámite de firma.

El señor Ruiz Gutiérrez señala que la solicitud de firmar este convenio fue presentada por el Director General del IICA, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural, y por las coincidencias entre las iniciativas de Sutel en materia de Telecomunicaciones en zonas rurales para disminuir la brecha digital, atendiendo en particular a las mujeres rurales, disminuyendo la brecha de género también.

A todos los Miembros del Consejo se les comunicó el tema en la reunión semanal de coordinación y se les explicó la situación y sentido de urgencia de este. Siendo que el correo electrónico es un instrumento válido y a pesar de la ausencia de la señora Vega Barrantes, quien fue reemplazada legalmente por el señor Jaime Herrera Santisteban, se le envió la información a todos para el respectivo conocimiento y observaciones, las cuales fueron analizadas e incluidas. La Sutel no se puede detener porque un Miembro del Consejo, debidamente remplazado, está ausente

Aclara la señora Vega Barrantes que su interés es solamente dejar clara su inquietud dado que como le corresponde consignar temas de fondo por no participar en la sesión, en esta oportunidad deja planteado que no se recibió información sobre estos diálogos previos con IICA y que dan como resultado la propuesta asumida por los miembros del Consejo que la votaron. Aclara entonces, que no se trata de esperarla ya que fue plenamente sustituida, su referencia es al manejo previo al acuerdo aprobado en firme por la urgencia planteada en dicha sesión.

Analizada la propuesta, los señores Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 002-071-2018

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 068-2018, celebrada el 11 de octubre del 2018.

La señora Hannia Vega Barrantes no la aprueba debido a que no participó en dicha sesión

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

2.2 Acta de la sesión ordinaria 069-2018.

Procede la Presidencia a presentar el borrador del acta de la sesión ordinaria 069-2018, celebrada el 17 de octubre del 2018. De inmediato, se determina que en esa fecha no estuvieron presentes los señores Camacho Mora y Ruiz Gutiérrez, por lo tanto, durante la presente sesión ambos Miembros del Consejo no podrán aprobar la misma.

Dado lo anterior, se requiere convocar al Miembro Suplente para que en conjunto con la señora Vega, procedan con la respectiva aprobación.

Analizado el tema, los Miembros del Consejo aprueban por unanimidad:

ACUERDO 003-071-2018

CONSIDERANDO QUE:

I. Durante la celebración de la sesión 069-2018, realizada el 17 de octubre del 2018, no estuvieron presentes los señores Camacho Mora y Ruiz Gutiérrez, por lo tanto, durante la presente sesión ambos Miembros del Consejo no podrán aprobar la respectiva acta de esa sesión.

II. Es necesario llevar a cabo una sesión ordinaria la próxima semana para ratificar el acta 069-2018, en la que deben estar presentes los Miembros Hannia Vega Barrantes y Jaime Herrera Santiesteban, con el fin de reunir el quorum requerido para tal fin.

III. En dicha sesión adicionalmente se tiene previsto someter a conocimiento y aprobación del Consejo el informe del órgano director del procedimiento administrativo seguido contra la exfuncionaria Ulett Álvarez.

RESUELVE:

1. Trasladar la sesión ordinaria de la semana del 5 al 9 de noviembre para el viernes 9 de noviembre, 2018.

2. Llevar a cabo una sesión ordinaria el jueves 8 de noviembre, 2018 con el fin, entre otras cosas, de ratificar el acta 069-2018 y conocer el informe del órgano director del procedimiento administrativo seguido contra la exfuncionaria Ulett Álvarez.

3. Convocar al señor Jaime Herrera Santiesteban a la sesión ordinaria el jueves 8 de noviembre del 2018, a partir de las 8:30 horas.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

2.3 Acta de la sesión ordinaria 070-2018.

Procede la Presidencia a señalar que en virtud de que en la presente sesión no fue posible la aprobación del acta de la sesión ordinaria 069-2018, realizada el 17 de octubre del 2018, por las razones expuestas en el acuerdo anterior, no se podrá someter a aprobación el acta 070-2018.

Analizado el tema, los Miembros del Consejo aprueban por unanimidad:

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

ACUERDO 004-071-2018

CONSIDERANDO QUE:

En la presente sesión no fue posible la aprobación del acta de la sesión ordinaria 069-2018, realizada el 17 de octubre del 2018, por las razones expuestas en el acuerdo anterior, se hace necesario posponer el conocimiento y aprobación de las actas subsiguientes.

RESUELVE

Trasladar la ratificación del acta 070-2018 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre, para la sesión ordinaria programada para el viernes 9 de noviembre del 2018.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

3.1 Solicitud de vacaciones de la señora Hannia Vega Barrantes para los días 9 y 15 de noviembre del 2018

Procede la señora Vega Barrantes a justificar su solicitud de vacaciones para los días 9 y 15 de noviembre del 2018.

Al respecto, se reitera que durante el periodo de ausencia de la señora Vega Barrantes se debe convocar al señor Jaime Herrera Santisteban, en calidad de Miembro Suplente del Consejo, en las fechas indicadas.

Discutido el tema, los Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 005-071-2018

CONSIDERANDO:

I. Que mediante acuerdo 008-026-2018 de la sesión 026-2018, celebrada el 3 de mayo del 2018, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones aprobó la "Propuesta de medidas de control interno y procedimiento para tramitar vacaciones, permisos, capacitaciones y representaciones internacionales de los Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones".

II. Que en esta oportunidad la señora Hannia Vega Barrantes, Presidente del Consejo, solicitó a los señores Miembros del Consejo la autorización correspondiente para disfrutar de parte de sus vacaciones los días 9 y 15 de noviembre del 2018.

RESUELVE:

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

1. Dar por recibida y aprobar la solicitud planteada por la señora Hannia Vega Barrantes, Presidente del Consejo, para disfrutar de parte de sus vacaciones los días 9 y 15 de noviembre del 2018.

2. Dejar establecido que durante el periodo de ausencia de la señora Vega Barrantes, se deberá convocar al señor Jaime Herrera Santisteban, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la fecha señalada en el numeral anterior.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para los fines correspondientes y adjuntar certificación de saldo de vacaciones emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Sutel.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

Ingresan las funcionarias Ivannia Morales Chaves y Rose Mary Serrano Gómez, Asesoras del Consejo.

3.2 Respuesta a consulta de la Asamblea Legislativa sobre el "EXPEDIENTE 20943 "LEY PARA TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA ICE Y EL INS".

Seguidamente, la Presidencia presenta la propuesta de respuesta al correo electrónico recibido el 11 de octubre del 2018, mediante el cual el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita a esta Superintendencia información para la preparación de un informe sobre el expediente 20943 *"Ley para Transparentar la Información Financiera del ICE y el INS"*. Cede la palabra a la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez para que exponga el tema.

Procede la funcionaria Serrano Gómez a señalar que la información que solicita el Área Económica del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa tiene como fin utilizarla como base para la preparación y análisis de un informe sobre el expediente antes mencionado. Agrega que la Dirección General de Mercados hizo la consulta a las demás Direcciones sobre el tipo de información que se solicita dadas las preguntas abiertas planteadas. Señala que ella corroboró que la información a remitir no fuera confidencial.

Se adjuntan varias tablas con datos sobre servicios, operadores, participación, porcentajes sobre el PIB, indicadores de tráfico, inversiones, etc., igualmente se les remite a la plataforma de *"Mi Comparador"*, en caso de que requieran otra información en materia de precios.

La señora Vega Barrantes señala que la información puede ser remitida por la Secretaría del Consejo, ya que quien la solicita en la Asamblea Legislativa, no es un Director, ni un Diputado.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la explicación brindada por la funcionaria Serrano Gómez, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 006-071-2018

1. Dar por recibido y aprobar el borrador de respuesta y la información preparada por la Dirección General de Mercados con el apoyo de la Asesora del Consejo, Rose Mary Serrano Gómez, al correo electrónico recibido el 11 de octubre del 2018, remitido por el señor José Ovidio Valerio Colomer, Área Económica, Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa,

mediante el cual solicita a esta Superintendencia información para la preparación del informe sobre el "EXPEDIENTE 20943 "LEY PARA TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA ICE Y EL INS".

2. Autorizar a la Secretaría del Consejo para que remita al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa el oficio de respuesta a la consulta planteada sobre el "EXPEDIENTE 20943 "LEY PARA TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA ICE Y EL INS".

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE FONATEL

Ingresan los señores Humberto Pineda Villegas y Adrián Mazón Villegas para el conocimiento de los temas de la Dirección General de Fonatel.

4.1. Presentación de informe remitido por el Comité de Vigilancia sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR, comprendido entre julio /diciembre 2017.

La Presidencia del Consejo indica que por una recomendación que se hace sobre el particular, los señores Miembros del Consejo deciden posponer el tema referente a la presentación del informe remitido por el Comité de Vigilancia, sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR comprendido entre julio /diciembre 2017.

Básicamente se trata de que el Consejo ya había aprobado que cuando se presentan estos informes era oportuno recibir en sesión del Cuerpo Colegiado a los integrantes del Comité, de manera que se pueda contar no sólo con el reporte escrito, sino también con la posibilidad de intercambiar impresiones y formular consultas de manera presencial. No obstante, para efectos de esta sesión, la Dirección informó que no fue posible contar con la participación de los miembros del Comité, por lo que el conocimiento del tema debe ser pospuesto.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado a lo que indican que no.

De igual manera pregunta a los señores Miembros del Consejo si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo anotado a lo que indican que no.

Dada la urgencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo el tema, con base en lo discutido, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 007-071-2018

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

CONSIDERANDO QUE:

I. El Comité de Vigilancia constituido de conformidad con la Cláusula 20 del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel, suscrito por la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco Nacional de Costa Rica y en cumplimiento de la disposición 4.4 del informe No. DFOE-IFR-IF-13-2016 de la Contraloría General de la República, presentó a este Consejo el Informe relacionado con la ejecución presupuestaria correspondiente al II Semestre del 2017, mediante oficio CV-FONATEL-BNCR-009-2018 (NI-06055-2018) del 15 de junio de 2018.

II. La Dirección General de Fonatel, mediante oficio 08683-SUTEL-DGF-2018 del 18 de octubre de 2018 presenta a este Consejo el Informe del Comité de Vigilancia referido en el considerando anterior. En el oficio 08683-SUTEL-DGF-2018, se detallan las recomendaciones del Comité de Vigilancia y la indicación de la Dirección General de Fonatel en caso de encontrarse atendidas, así como una propuesta para atender las que se encuentren pendientes.

III. El primer informe de revisión semestral de la ejecución presupuestaria fue emitido por el Comité de Vigilancia mediante oficio CV-FONATEL-BNCR-015-2017 del 31 de agosto de 2017. Este informe fue presentado al Consejo mediante oficio 07927-SUTEL-DGF-2017 de la Dirección General de Fonatel y conocido por este Consejo en la sesión 076-2017 celebrada el 25 de octubre de 2017. En esa oportunidad el informe también fue presentado verbalmente por el Comité en la referida sesión del Consejo.

IV. Este Consejo considera oportuno recibir en sesión del Consejo a los integrantes del Comité de manera que se pueda contar no sólo con el reporte escrito, sino también con la posibilidad de intercambiar impresiones y formular preguntas de manera presencial. No obstante, para efectos de esta sesión, no fue posible contar con la participación de los miembros del Comité por lo que el conocimiento del tema debe ser pospuesto.

DISPONE:

1. Trasladar para una próxima sesión que lleve a cabo este Cuerpo Colegiado, la presentación del informe remitido por el Comité de Vigilancia sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP-SUTEL-BNCR comprendido entre julio y diciembre del 2017.

2. Autorizar a la Presidencia del Consejo para que remita a la Contraloría General de la República una actualización del estado en que se encuentra el informe del Comité de Vigilancia sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP-SUTEL-BNCR comprendido entre julio y diciembre del 2017, el cual ya fue presentado a esta Superintendencia, analizado por la Dirección General de Fonatel y pendiente de ser presentado verbalmente en una sesión del Consejo como se ha expuesto en los considerandos de este Acuerdo.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

4.2. Informe de Avance de Proyectos del Fideicomiso con corte a agosto 2018.

A continuación, la Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema referente al informe de avance de los Proyectos del Fideicomiso Fonatel con corte a agosto del

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

2018 y para ello, se presenta el oficio 08484-SUTEL-DGF-2018, del 11 de octubre del 2018, mediante el cual la Dirección General de Fonatel expone el análisis respectivo.

Seguidamente se da el siguiente intercambio de impresiones:

Humberto Pineda: *En cuanto al Programa Hogares Conectados, eso es un dato relevante de que se empezó la conectividad de los Centros Comunitarios Inteligentes de las zonas más alejadas de los CECIs que son 5 y hay 28 CEN-CINAE conectados, Sarapiquí, Upala, San Carlos y Pérez Zeledón.*

Es importante señalar que la mayoría de esto lo ha hecho la empresa Claro y que mucho de eso no se ve reflejado en los proyectos del ICE de Zona Sur.

Hay 440 personas que han participado, tenemos los registros de la sistematización de actividades de alfabetización y sensibilización en esas zonas.

Otro aspecto importante es con respecto a los atrasos que hemos tenido para la conectividad de los centros educativos, principalmente a cargo del ICE en la Zona Sur que una vez que se trató de solventar el tema del contrato homologado, también estamos enfrentados por todo el tema de la huelga. El Ministerio de Educación no ha dado el visto bueno ahora para que se ingrese a los centros educativos porque están prácticamente vacíos, entonces eso se pone como un punto rojo porque tiene una probabilidad de ocurrencia que está materializada alta con un impacto también alto.

Para mover ese indicador de los centros educativos principalmente los a cargo del ICE en la Zona Sur, las entregas de la Auditoría del ICE también tienen una importancia media en las solicitudes de aprobación del pago de los proyectos de La Roxana, que también vamos a hablar de ello.

La instalación de los Centros de Prestaciones que lo notificamos que es alta, la instalación de los otros Centros de Prestación a cargo del ICE, también ahí está la relación a instalar de que son cerca de 875 de los cuales 703 son del ICE, es decir casi un 95%, el impacto de la huelga nacional y por lo que ya todos conocemos

Actividades realizadas

Se solicitó a la Unidad de Gestión realizar la audiencia para conocer la formulación de los proyectos del GAM Rural. Ya se presentó a Sutel los resultados de esa audiencia preliminar. No hubo observaciones por parte de ningún operador y el Banco ya remitió el informe y el cartel de licitación.

El seguimiento a la atención del tema de Matambú es otro tema que está en seguimiento y ha tenido algunas demoras también en este caso por la huelga de los técnicos del ICE porque tenía que cerrar varias actividades y no se pudieron hacer a tiempo.

Seguimiento a la infraestructura de Claro en algunas zonas rurales.

Próximas actividades.

La atención con los proyectos del Caribe que ahora se nos junta y las actividades de sensibilización que se están realizando tanto en la Zona Sur a cargo de Claro y el ICE quien ya comenzó con esas acciones.

Iniciarían también las actividades en el Caribe el tema Matambú.

La respuesta a los sitios a cargo de Claro.

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

El seguimiento a la atención de algunos casos como los de China Kichá, Altos del Jaular y Cavernas.

El seguimiento de la entrega parcial de Pococí línea 1.

Los sitios pendientes de atender del ICE en los casos especiales es un tema que está en seguimiento para el mes de noviembre.

Seguimiento a la RCS-326-2017, el cual lo está dando el fideicomiso.

La nueva advertencia nada más para información del Consejo, se recibieron dos recursos de amparo uno al ICE y a Sutel en Bajo de los Indios de Corredores, Puntarenas
MICITT – SUTEL – Monte Verde de Laurel de Corredores, Puntarenas
Ambos de celular e internet los cuales ya fueron atendidos por la Dirección General de Fonatel y la Unidad Jurídica.

Hannia Vega: *Y por la Presidencia.*

Humberto Pineda: *Los riesgos principales en el Programa 2, no hay ningún riesgo alto, los dos son medios.*

Los hogares que incumplen con los pagos correspondientes, eso estaba planificado que podía ocurrir, sin embargo la ocurrencia se da, pero el impacto es bajo porque el porcentaje es pequeño 5.3, cerca de 3100 hogares, el índice de morosidad está por debajo del 10% que se había planificado al inicio.

La calidad de los datos ha mejorado con respecto a la información que se tenía en años anteriores y eso ha ayudado y contribuido a que hoy tengamos cerca de 59.681 hogares.

En el mes de setiembre entraron cerca de 7000 nuevos hogares, eso es más del doble de lo que estaba planificado, lo cual muestra una intensidad alta en el programa que va a conllevar una modificación presupuestaria hacia arriba, porque no va a alcanzar el presupuesto del año para darle contenido a la ejecución del programa.

Actividades realizadas.

Manuel Emilio Ruiz: *¿Hay alguna justificación de cuál fue la causa?*

Humberto Pineda: *La base de datos, el convenio y que se subieron cerca de 20.000 adicionales y ya subieron 30.000 más, en la base de datos hay cerca de entre 240 mil, 260 mil hogares y también hay una motivación de los operadores, los procesos ya se han mejorado, todos hemos aprendido de la ejecución y de los procesos.*

Manuel Emilio Ruiz: *Durante las giras nuestras de promoción de los programas de Fonatel, cada día son agregadas en promedio 10 personas más como beneficiarios.*

Hannia Vega: *Todo suma.*

Humberto Pineda: *Es importante mencionar que la semana pasada en Hogares Conectados ya nos ganamos un recurso de amparo el cual fue atendido por la Dirección a su cargo, la Unidad Jurídica y el Consejo.*

Gilbert Camacho: *Tengo una pregunta, agosto 59.681 con un porcentaje de morosidad de 5.3%*

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

Humberto Pineda: *Y los 70 mil que usted ve ahí don Gilbert son asignados, eso significa que ya los operadores lo contactaron pero que todavía no los han conectado. Como eso es agosto en el mes de setiembre vamos a pasar de 59.000 a cerca de 64.000.*

Gilbert Camacho: *Una vez que la persona se queda en morosidad, ¿qué hace el programa?*

Humberto Pineda: *No los saca porque hay una gestión de la morosidad que los operadores hacen, un proceso administrativo, al final es que se determina.*

Gilbert Camacho: *O sea, la persona puede llegar a un arreglo de pago.*

Humberto Pineda: *Sí claro, eso es cíclico, ese hogar que hoy está moroso, mañana puede que no lo esté. Otra cosa que nos dimos cuenta es que en algunos de esos hogares, el pago de ellos no está en línea con el pago de la mensualidad que el IMAS le deposita a los hogares de FONABE y Avancemos, entonces ellos utilizan ese dinero para ponerse al día con Hogares Conectados.*

Jorge Brealey Zamora: *Sobre ese punto yo hacía la sugerencia que además de los que ya se ha tomado, cree que uno de los estados financieros habría que reservar dinero para este asunto de la morosidad, dada la idea que ya se admitía una pérdida, por lo que independiente de las gestiones de cobro que se dan, yo sugeriría que hay que idear otros mecanismos más culturales y sociológicos del porqué y el cómo abordar esta situación, de cara que se haga y poder demostrar a la Auditoría , que efectivamente se tomaron todas las diligencias adecuadas, porque pudiera pensarse que se deberían tomar otras medidas.*

Humberto Pineda: *La otra semana cuando veamos los estados financieros vamos a ver eso que estás diciendo.*

Adrián Mazón: *Ese porcentaje se reduce con la cuenta de incobrables porque si hay un moroso que lleva mucho tiempo sigue contabilizándose cuando en realidad ya fue dado de baja.*

Jorge Brealey: *Incobrables, pero solamente nos beneficia o se ve bien, pero desde el punto de vista de qué se está haciendo con la población.*

Humberto Pineda: *Próximas actividades:*

Seguimiento de la firma del contrato de la empresa Claro. En este caso están esperando a que se defina finalmente si el programa se va a extender hasta el 2021 – 2022, porque en dado caso el programa terminaría la inclusión de nuevos hogares en junio del 2019, es decir, dentro de 8 meses, entonces lo que han manifestado es que no estarían interesados en activarse en el programa si sólo les queda 8 meses para formar parte de este.

El informe para la propuesta para la actualización de la velocidad es algo en lo que se está trabajando y esperamos terminar el año presentando una propuesta inicial.

El envío de las liquidaciones, Coopelesca está bastante atrasado, sin embargo, el impacto es bajo porque el monto es pequeño.

La ejecución del plan de promoción y comunicación de hogares conectados, un poco en línea con lo que hablaba Jorge, ya en el fideicomiso para el 2019 está contemplado una cuenta para algunas actividades de comunicación y divulgación que están relacionadas con motivar a los hogares al mantenerse al día y desincentivar un poco el tema de la morosidad.

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

Ajuste de las metas del PNDT y el seguimiento al sistema de gestión de beneficiarios.

En el caso del Programa 3 el principal aspecto de riesgo es el atraso en la formulación del segundo cartel de licitación porque a la fecha todavía no tenemos la propuesta final y definitiva de los requerimientos de las instituciones, entonces tampoco tenemos el informe del cartel del fideicomiso.

Por los tiempos que ha llevado la ejecución de ese proyecto hoy debería estar prácticamente en concurso. En el año 2019 tiene un presupuesto de 6 millones de dólares y si no nos preocupamos por hacer eso, ese dinero podría no ejecutarse hasta el 2020, por lo cual generaría una sub-ejecución presupuestaria.

El tema de la Caja ya fue resuelto, la entrega de la segunda parte de los dispositivos comienza a partir de la próxima semana. Ayer hubo una reunión en que todas las partes llegaron a un acuerdo y ya finalmente tendría finiquito el cierre del proyecto en el caso de la línea de la Caja con la entrega de esos dispositivos.

Luego comenzar a trabajar todo lo del cierre del proyecto, principalmente hay una afectación importante en cuanto a la huelga y los centros educativos que están vacíos. Hay dos riesgos, uno que los centros que ya se les entregó, donde hay dispositivos nuevos y otro es a los que no se les ha entregado y si se les va a poder adjudicar este año o no, todo esto producto de la huelga, lo cual generaría un impedimento para terminar cumplir la entrega este año y por ende, el pago del 30%, siendo el MEP que es la mayor cantidad; ese monto es importante pues son cerca de 2 millones de dólares.

Adrián Mazón: *Se le agilizó un poco la activación y hay que ver si da tiempo de que se entregue.*

Humberto Pineda: *En el programa 4 el principal aspecto a resaltar es que los contratos no se han firmado y fueron remitidos por la Dirección de Fideicomisos a la Dirección Jurídica y a la fecha de hoy 2 de noviembre, aún no han salido de la Dirección Jurídica, eso es prácticamente un mes.*

Gilbert Camacho: *¿Estamos enterados de alguna duda especial de la Dirección Jurídica? Considera que habría que hacer la solicitud al fideicomiso para que se dé la firma de ese contrato.*

Manuel Emilio Ruiz: *Yo le escribí a Max.*

Humberto Pineda: *¿Qué se ha hecho? Se ha tratado de gestionar por medio de Lourdes, respetando la jerarquía entre el Banco Nacional y comprendiendo cómo funciona. También hemos estado insistiendo en setiembre y octubre conversando al respecto, con el debido seguimiento, hemos mandado correos, la Unidad Jurídica también, yo conversé varias veces con don Manuel.*

Gilbert Camacho: *¿Cuál es el fondo del asunto?*

Humberto Pineda: *Se trata de un tema de trámites.*

Manuel Emilio Ruiz: *La Unidad Jurídica del Banco no es la más eficiente cuando se trata de revisar varios contratos y sin ese visto bueno, el contrato no se puede firmar.*

La preocupación es que son 15 sitios por instalar a partir de dos meses luego de la firma. Luego de un seguimiento con la Unidad de Gestión en el sentido de que los operadores tienen muy claro el golpe positivo, o impacto mediático inclusive que significa para la población entregar las primeras 5 zonas.

Gilbert Camacho: *Por eso mi propuesta de que se reciba el informe de Humberto y se acuerde que, mediante una nota de la Presidencia se le informe al Banco que hay un leasing.*

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

Manuel Emilio Ruiz: *Recordemos que se había hecho un acuerdo de cómo se manejaría esta situación.*

Hannia Vega: *Con doña Lourdes se ha tratado el tema y no se ha solucionado.*
¿Cómo se llama el documento, don Humberto?

Humberto Pineda: *Son 3 contratos con operadores adjudicados del Programa 4, ICE, RACSA, Coopeguanacaste y Telecable.*

En el Programa 5 el tema sigue en trámite sobre la posibilidad de la firma del convenio, lo cual fue lo último que el Consejo acordó y pronunció con respecto a este asunto. Hay unas acciones que se han dado en los últimos dos meses y también la propuesta que se remitió sobre el ajuste de metas en el plan al Viceministerio y a la fecha no hay más información.

Hannia Vega: *Pero esto es agosto.*

Humberto Pineda: *Sí.*

Con respecto al tema del Programa 6, las actividades de sensibilización que ha hecho el ICE y Claro, mencionábamos que hay 812 personas que se han alcanzado de la Escuela de San Gerardo y el Liceo de San Francisco, principalmente en las zonas rurales del Cantón de Pérez Zeledón.

Como lo mencioné en un principio, también el ICE comenzó a hacer actividades de este tipo en Buenos Aires, no están en este informe porque corresponden a los meses de setiembre y octubre, pero ya por lo menos esto es un paso importante para la activación de los servicios a los habitantes, entonces a la fecha es un aspecto relevante que le da visibilidad y que era parte del objetivo de este programa a todas esas acciones de sensibilización que se dan a los otros programas.

Con respecto a eso la solicitud final, sería por parte de la Dirección que se dé por recibido el oficio de la Dirección, los informes de avance de proyectos al mes de agosto de las Unidades de Gestión 1, 2 y 3 y la aprobación de los pagos, todo con base al contrato del fideicomiso y del fideicomiso con los operadores de las telecomunicaciones, siendo que se cuenta con el visto bueno para el trámite de todos esos pagos.

En este caso para el mes de agosto la aprobación de los pagos corresponde a los proyectos de Claro en San Carlos, Sarapiquí, Upala, y el ICE Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa, de la operación para el mantenimiento de infraestructura de todos esos meses.

Ya se cuenta con el visto bueno de la información que los operadores brindaron con la reducción por parte del fideicomiso y los mecanismos de control que ellos han establecido.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

Rose Mary Serrano: *La exposición es muy elocuente y tiene información que nos ayudó a comprender mejor el informe, entonces sí es muy importante la presentación para poder llenar algunos elementos.*

En términos generales, es necesario precisar en el informe cosas que se citan porque este es el documento más formal que viene al Consejo para aprobar el pago a los operadores.

Tengo un debate en cuanto el seguimiento que se hace y el posible roce que pueda haber en la coadministración con el fondo, eso creo que es objeto de que se revalore si es adecuado, porque cada

vez que hay un informe de la Unidad de Gestión pidiendo que se autorice el pago, hay un ir y venir de información y al final la Dirección General de Fonatel termina dando un aval de que ya está bien lo que hicieron, entonces entiende la labor de fiscalización y de seguimiento, de lo que no estoy segura es que si esa es la forma en que debemos ejercerlo, porque la Unidad de Gestión al final está sujeta a que nosotros si está bien o está mal, entonces dónde están los límites de la responsabilidad de la Unidad de Gestión sobre el trabajo que hacen, eso es un tema de fondo que lo planteo porque se lee en todo el documento y que se ve es un proceder de toda la Dirección y que entiendo que no pueden venir aquí a hacer una recomendación sin haber confirmado y haber buscado la ampliación de la información y tener claro los datos, pero también hay un riesgo tener unas responsabilidades de la Unidad de Gestión, ese es un tema de fondo que me quería referir y también el tema de la fiscalización de los contratos porque el impacto de la huelga es trasversal a todo el país, pero un contrato con un operador no tiene por qué verse afectado por una huelga en el sector público porque las cláusulas del contrato no están sujetos a esos vaivenes, sino que hay unos plazos que cumplir, por lo que ahí hay que ejercer un control sobre el cumplimiento de plazos fuerte porque nos está impactando en el documento final.

Yo tengo observaciones que les pasé ayer casi a la media noche y ayer se los compartí a todos, en la primera hoja del mapa hay 23 CEN-CINAE y Humberto habla de 28 y ese es un dato que hay que precisar.

El atraso de los CPSC es bastante y sería bueno profundizar en las causas que son varias y aunque las tramitamos en todos los informes, es válido que se muevan o si no si esto es un incumplimiento de los operadores y es un atraso al cronograma, porque las instituciones públicas no tienen vistos los espacios donde ir a colocar los equipos, etc., pero sí vale la pena ponerlo.

La primera tabla donde habla de sitios hay que explicar un poco más, recuerden que cada informe se puede leer de manera individual, aislada, y tiene que ser comprensible para cualquier lector, por lo que esa parte le parece que debe irse mejorando.

Hay una nota que luego se va a repetir en la tabla 1 que dice que la Dirección ha realizado acercamientos con la Caja con el objeto de validar si tiene interés de participar en los proyectos de comunidades conectadas, pues a la fecha no se han conectado ningún centro de medicina periódica, lo cual no es un tema menor, porque cuando se estableció un convenio con la Caja, este es uno de los pilares donde se fundamenta las razones por las cuales Fonatel invierte en la Caja que es una institución que tiene un presupuesto muy grande así como una Gerencia que nos brinda información.

Los centros de medicina periódica son los más lejanos donde está la gente con mayores necesidades en donde esto era muy importante, entonces en este punto lo que quiere es llamar la atención en el sentido de que es un punto fundamental y que justifica la razón de la asignación de equipos para efectos del fondo a la Caja.

En algunos casos pongo a quién se le solicitó, cuándo, el poner un poco más de detalle, si se recibió un correo quién lo recibió, cuándo. En cuanto se remite el tema del equipamiento me parece que hay que especificar si la persona que manda las características, es la que tiene la autorización y legitimidad para hacerlo, porque aquí queda, recibimos la información, nos mandaron un correo pero quién la manda, al final son asuntos relevantes para una auditoría, en una gestión de control político y eso nos ayuda a mejorar, a documentar el informe y a transparentarlo también, por lo que eso es mejor agregarlo.

Se plantea un problema de aumento de morosidad y de deserción del programa Hogares Conectados, tema muy importante al que hay que darle algún tipo de tratamiento porque la idea es que el servicio haga la diferencia en el hogar y que a los 3 años haya ese acompañamiento del muchacho que pueda terminar de salir de la escuela o del colegio y que empieza a crecer la deserción por morosidad, por lo

que habría que sopesar cuál es el interés superior aquí, si la eliminación por morosidad porque la gente tiene menos recursos o porque no quieren pagarlo o porque ahora también talvez no en este caso, los servicios de telecomunicaciones se van a ver afectados al tipo de cambio del dólar, talvez este no sea el caso, pero también puede impactar eso, pero este tema de la morosidad hay que ir poniendo atención y buscando alternativas, pues el programa nació para que la gente haga un aporte pero no queda ahí el tema de la gente que no puede pagar o es que no quiere pagar y no solamente para cumplir con la meta, pues el objetivo de esto es más que un número, es que haya una diferencia en el estudiante, en el hogar, en la empresa.

En cuanto a la entrega de dispositivos en el segundo semestre son muchos los que faltan por estregar y muchas las vicisitudes del tiempo corto y como que se van acumulando una serie de condiciones que se va a poder completar la entrega de estos equipos, siendo este un tema importante, como también que no se ha podido completar en ese ejercicio de ampliar información y Humberto lo señalaba en el caso de CoopeGuanacaste, que no pasan las facturas, Coopelesca no pasa las facturas y no se completa el proceso con la información suficiente y este Consejo da la debida autorización y entonces eso nos está repercutiendo en los procesos que tiene la Unidad de Gestión y luego cuando pase el año, nos podría traer otros problemas de que no se ejecutó el año anterior y esto es una discusión de si pagamos deudas viejas, etc., entonces son temas que hay que ponerle muchísima atención y entiende, pero no sé por qué se detiene el programa de comunidades conectadas por la parte firma del convenio, porque nosotros tenemos un contrato con el ICE y la relación con este Instituto es con el fondo aunque le da un servicio al MEP a través del fondo, pero ese es un tema que no está justificado para poder entender del porqué tiene que formarse el documento.

El informe tiene un apartado que se llama advertencias, pero en realidad ahí se citan hechos pero no hay una advertencia o recomendación de si hay que darle seguimiento a eso, porque es muy corta la información que dan, se da por entendido que el Consejo en este momento conoce, por ejemplo lo que dice el NI-07891-2018 del 07 de agosto que tiene que ver con la Auditoría Externa de La Roxana y entonces se da por sentado aquí que ya el Consejo avala el detalle de esa información y no necesariamente.

En todos los casos de advertencias no están claros. Hay un asunto con el tema 8 que dice el seguimiento de los asuntos de Telefónica, el cual es muy corto y el punto 5 dice que el Banco Nacional de Costa Rica ejecutó lo ordenado por el Consejo y que ha presentado un recurso de revocatoria de apelación en subsidio e nulidad absoluta concomitante por parte del operador.

Hannia Vega: *Esa inquietud quiero que me la dejés a mí porque la audiencia ya la recibió y quiero ampliarla aquí.*

Rose Mary Serrano: *Un ejemplo de mi preocupación entre seguimiento y comunicación. El cumplimiento dice la verificación del PDR de los proyectos desde el año 2009 la Unidad de Gestión ha estado trabajando en conjunto con los operadores para la verificación de estos sitios. A partir del mes de julio la Unidad de Gestión ha presentado los informes de verificación de sitios del PDR.*

Para el mes de agosto se autoriza el pago de los siguientes proyectos...

Nosotros vamos a verificar lo que la Unidad de Gestión dijo, o tenemos que hacer una fiscalización después de lo que la Unidad de Gestión nos dice. A mí me preocupa que caigamos en coadministración.

Después no me dieron la suma de las facturas a pagar, porque dice Claro dos facturas del mes de mayo y junio, 9 facturas en Sarapiquí, 11 facturas Upala, los del ICE se autoriza el pago de Zona Sur no dice cuanto en el informe de agosto, despedido lo de Siquirres de Telefónica, lo cual me sumó [illegible] y luego la

recomendación que viene al Consejo de pagos ya especifica cuántos del ICE pero arriba no están, entonces eso es para ser más standard, cuántas facturas se recomiendan para cada uno tanto en las tablas como en prosa.

Las otras observaciones yo sí las remití, tenía una pregunta sobre una auditoría que se solicitó en el mes de octubre en la página 28 del Programa 3 y esa auditoría fue por medio de un acuerdo del Consejo o que se agregue ahí.

Se ponen de anexo unos documentos y mi pregunta es ¿porqué ponerlos como anexos, darlos por conocidos por el Consejo o son referencia de la fuente de información sobre la que se basa el informe? Lo anterior para ver cómo se citan porque al agregarlos como documentos de referencia en el anexo, son parte del informe y por tanto al recibir el informe se recibe toda la información.

Yo sé que Humberto me convocó a una reunión el lunes para discutir el formato de los informes y depende de la reunión de cómo avanza el proyecto del MEIC, tendría que acomodarme para estar en las dos cosas, pero hay información que, aunque se repita, deberíamos contextualizar siempre cada tema para que el lector siempre esté ubicado.

Hannia Vega: *No sé Humberto si vas a ir viendo cada una, yo sé que Rosemary se las remitió ayer, o vemos todas de una vez, todas las que tengamos Asesores y Miembros de Consejo para valorar si se da por recibido o no, depende de la cantidad de respuestas que se puedan dar hoy mismo en sesión para que queden consignadas en el acta, las respuestas dentro de lo que se pueda.*

Ivannia Morales: *De mi parte, estructura.*

Mercedes Valle: *De mi parte yo leí el informe y me agrada alcanzar un informe de 37 páginas. Se ha logrado un informe más ejecutivo, más puntual, pero ahora los comentarios de Rose Mary extrañan que tienen más detalle, entonces volvemos como hace unos meses, que es el definir la estructura del informe porque a mí me agrada este informe, es muy puntual, muy fácil, menos páginas con todo, pero por otro lado estamos haciendo un comentario de que hace falta más detalle, por lo que creo que a final de cuentas es necesario determinar el contenido y la necesidad que tiene el Consejo y trabajarlo también con las personas que lo elaboran, porque detrás hay un trabajo de Natalia Coghi y Hanny Rodríguez por querer atender las necesidad del Consejo, pero al final de cuentas no está como muy delimitado, muy claro, entonces yo creo que vale la pena que se defina la estructura y alcance.*

Jorge Brealey: *Coincido, yo creo que ya se había discutido sobre la importancia del contenido y el formato de este informe. Sólo agregaría que hay que recordar que este informe tiene un fin muy específico y que también está dentro de un mapa de otros informes, de otros procesos que llevan otros informes los cuales forman un compendio de la situación y seguimiento de fideicomiso en todas sus aristas.*

Yo solamente quería consultar, qué pasó con la contabilidad separada, porque entiendo de que sí, que iba a hacerse una auditoría y se iba a hacer una contratación entonces ya eso no se viene reportando, pero yo sé que eso está con un pendiente, por lo que sí es importante que el Consejo defina qué pasó con la obligación de los operadores de cumplir con eso,

El otro asunto es qué pasó con el cumplimiento del fideicomiso de aquel reintegro de lo que ya se había estimado y había quedado claro de Telefónica, por haber recibido la subvención de forma anticipada y que no fue utilizada.

El último comentario es que creo que hay que distinguir entre lo que está pendiente pero con plazo de lo que está pendiente y ya no tiene plazo, a qué me refiero con esto, que si el fideicomiso llegó a un

contrato con un proveedor y tenía un plazo de 8 o 6 meses para conectar las SPCS por ejemplo y en el cronograma establecido va atrasado pero está sobre los 8 meses, importante es darle seguimiento pero está dentro de los 8 meses, que los que si tenía un plazo específico para conectar o para entregar el proyecto y ya se ha pasado, me gustaría saber qué acciones ha tomado el fideicomiso en relación a eso porque también esos contratos tienen cláusulas por atraso, esos son mis 3 comentarios puntuales y concretos.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

Hannia Vega: *Yo voy a seguir la tónica de siempre de las puntuales y las generales. Definitivamente este es un tema que tenemos que resolver, porque no podemos tener a la Dirección para adelante y para atrás con los informes, primero por el desgaste y segundo por la desmotivación y le parece que nosotros tenemos que ayudar.*

Las dos últimas que se ha discutido, yo sí he opinado y en las actas está, que el informe tiene una estructura y sí tiene una lógica, porque a todos les consta y tal vez más a Manuel y a Humberto, la cantidad de observaciones que yo vengo haciéndole a las observaciones y después llegamos a un pico altísimo y después de ahí prácticamente han sido cosas menores de muchas observaciones.

En los dos últimos informes he tenido que volver a retomar cosas que ya se habían corregido en la mayor cantidad de los informes anteriores, pero que en los últimos dimos un paso para atrás, yo supongo que tiene que ver con el momento en que estamos y la saturación de trabajo de cierre de año, asumo que es por eso y no por quererse devolver en el standard que teníamos de informe y lo voy a hacer al revés esta vez, a partir de la propuesta de acuerdo y tengo muy buena memoria, se acuerdan que habíamos dicho que estos informes como eran de avance de proyectos, los íbamos a permanentemente a remitir a la Rectoría para el seguimiento de las metas y tomamos ese acuerdo y en esta ocasión se nos ha olvidado ese detalle de la vez pasada, por lo que voy a pedirle al Consejo que mantengamos los acuerdos anteriores en esto, incluso siguiendo la lógica en el último que habíamos aprobado, todavía estábamos en la revisión de los convenios 1, 2 o 3000 que vienen aquí y en ese convenio que este Consejo y la Rectoría firmó como procedimiento, teníamos una comisión para trabajar estos informes pendientes, que este informe los evidencia.

Coincido con Rose Mary que el informe sólo dice qué pasa, pero no va más allá de contar un relato, entonces hay títulos que no corresponden con el contenido, aquí no se están ni recomendando cosas ni advirtiendo cosas, se están narrando cosas y ya ustedes antes tenían en el informe qué requerían del Consejo, etc. entonces en ese tema como que dieron un paso para atrás, por tanto para ir zanjando e ir tomando decisiones, yo recomendaría que en el acuerdo se incorporen además de lo que dijo Gilbert, dos puntos más que es retomar el tema de mandar el informe, que la Presidencia lo remita y ojalá de una forma más ordenada y la segundo es manifestarle a la Rectoría el interés del Consejo de la Sutel para que se active a partir del convenio firmado, la comisión para dar seguimiento de metas, porque después, a como está el plan hoy, Sutel va a ser la que sale mal en el cumplimiento de metas Fonatel porque seguimos estando recargado con las metas, porque al final no se arregló el plan para que sean las instituciones las que estén en el plan, entonces nosotros somos los responsables de esto, por lo anterior yo recomendaría agregar ese otro punto porque ya la comisión ahora sí está firmado para este informe, ya existe.

Humberto y Adrián, ustedes como Dirección pueden incorporar eso como uno de los elementos de recomendación de reiteración porque eso ya existe pero quedó en el papel, para efectos de recordarle a la Rectoría en adelante y además tiene una responsabilidad de coordinación y hay temas que nos superan como en el MEP, nos superan como Institución, no es en el Fideicomiso, no es en la Dirección ni tampoco en la Sutel donde vamos a poder solucionar el tema de los equipos en el MEP, es en la

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

Rectoría y en el Consejo de Gobierno donde se tienen que tomar las decisiones que correspondan, porque si no vamos a tener en el informe una traba, entonces yo talvez les ayudo en recomendaciones para subir el detalle del informe, como lo he hecho en otras oportunidades hay temas en párrafos puntuales y yo sé que es complejo y a veces cansado, pero nunca es malo poner fechas específicas de los hechos de los que están hablando para contextualizar el momento y eso ha sido como muy reiterado, pongan la fecha y el número del acuerdo al que se refieren.

Hay momentos en el informe y les voy a enseñar puntualmente cuáles son estos, en que el informe habla del Consejo y se usa Consejo como sinónimo de acuerdos y Consejo como sinónimos de reuniones con Miembros del Consejo donde no hay un acuerdo formal, entonces se están como "mutando" las dos figuras y eso quizás hace que cualquiera pueda confundir cuando se afirma que el Consejo ordenó en una reunión, el Consejo no puede ordenar en una reunión porque no está sesionando, puede ser que los Miembros del Consejo en dicha reunión de trabajo les indicaran o recomendaran algo, pero no pudieron recomendar nada porque esa no es una sesión.

También existe esa confusión les voy a dar el ejemplo, página 5, 20 de agosto sesión del trabajo con el Consejo de la Sutel y yo no estuve ahí, entonces ustedes dicen con el Consejo y no sé con quiénes se reunieron y no sé si fue con Hannia, con Gilbert, con Manuel o una combinación de todos, pagina 5 Región Central, yo no estuve allí, pero dicen que es una sesión de trabajo y que fue con el Consejo, entonces yo preferiría como ya lo he pedido tantas veces, que se diga con cuáles Miembros del Consejo y cuáles pudimos o no participar en esa sesión de trabajo, porque el tema es abrir los espacios y la responsabilidad de nosotros, es de asistir si podemos o no a partir de nuestra agenda, pero no generalizar como si fuera el Consejo de la Sutel porque esto es el Consejo, entonces yo pediría que en la página 5 se aclare no sólo que son Miembros del Consejo, sino que cuáles Miembros del Consejo pudieron asistir, particularmente porque en esta reunión derivan decisiones, entonces hay que tener cuidado en el lenguaje, porque si uno habla de acuerdo, podría ser una instrucción, una conclusión o una propuesta pero no es un acuerdo y para no confundir porque le podrían decir que pongan el número de acuerdo por el sinónimo que se está utilizando. Son áreas de mejora que ya lo habíamos arreglado en informes muy anteriores y hace mucho no entrabamos en este nivel de detalle.

Por ejemplo, cuando ustedes hablan en la página 7 en la tabla 2, cantidad de equipos entregados al programa 1 y aquí empieza la derivación de lo adjudicado 13, entregado 38, pendiente 13.000 y resto, estas son las tablas que hay que remitir a la Rectoría para que allá en sus funciones y obligaciones de conformidad con el convenio firmado, activen las alarmas, entonces son de las cosas que el propio protocolo firmado por las dos instituciones debe ser aplicado.

En el Programa 4 Espacios Públicos Conectados se encuentra en proceso de revisión de los contratos, ver que me están hablando de agosto, estamos en octubre y estamos entendiendo que aún no ha salido nada, en ese momento ustedes dicen, tienen 10 días. Entiendo que a nivel interno se ha estado conversando y conversando y aquí igual ya tenemos un protocolo de qué pasa si las cosas se pegan, entonces activémoslo para no ser parte del problema.

El Programa 6, aquí yo empiezo con un tema que talvez es de ampliación o puede ser por una nota al pie, porque ese programa puede ser como una presencia escénica a partir del cuál en el informe viene ese programa que tiene que ver con un tema muy particular sobre sensibilización, pero son de los primeros informes que viene separado el Programa 6 de esta forma, entonces como son de las primeras, deberíamos de explicar en qué consiste, siendo que sabemos que hay temas que se están definiendo en la Rectoría para que no se confunda con lo que está pendiente de discusión en la Rectoría y no caigamos en un enredo por el lenguaje, una nota al pie y poner a partir de cuándo estamos introduciendo el Programa 6 en los informes.

Otro punto, nosotros somos Miembros de la Comisión de Infraestructura que ayuda y en esta sección

últimamente y cada vez de mejor forma, detallan los problemas que tenemos con los sitios de torres, deberían de incluirse en una nota aunque somos los mismos, una cosa es la Rectoría y las metas y otra cosa es la Comisión de Infraestructura que da seguimiento y que yo sé que informalmente se han hablado, pero oficialicemos las cosas para que tengamos nosotros los documentos donde digamos hicimos el esfuerzo y Sutel es parte de esa comisión pero es otra puerta, entonces no somos los mismos, aunque internamente nos conversemos, que entonces aquí yo pensaría que el tema de infraestructura y en adelante, recomendación de la Dirección es remitir a la Comisión de Infraestructura los alcances o limitaciones que hemos encontrado en el despliegue de la red, porque ahí la Rectoría tiene un proceso diferente y prioritario que yo sé que verbalmente se ha hecho, pero es mejor que empecemos a formalizar porque cuando estallen las cosas nos dirán que nunca les avisamos y eran parte.

En la página 10 es el mismo 20 de agosto, el Consejo de la Sutel solicitó al fideicomiso realizar una audiencia con los involucrados, entonces yo no sé si se están refiriendo a la sesión extraordinaria o a la reunión de trabajo, porque ese día hubo sesión extraordinaria, entonces ven porqué pueden ocurrir errores cuando hablan de sesión del Consejo y si es una sesión mediante acuerdo del 22 de agosto, entonces es 20 de agosto, es que en la agenda están las dos cosas, entonces el 20 de agosto se están refiriendo a la sesión extraordinaria o se refieren a la reunión que se tuvo por parte de la Dirección con Miembros del Consejo y que solicitó, y ahí es donde yo entiendo la pregunta de Rose Mary por medio de cuál acuerdo, eso sí definitivo eso hay que arreglarlo aquí para aclarar de lo que estamos hablando, por las características del 20 de agosto, porque en el resto mediante acuerdo del 22 de agosto se da la recepción de los proyectos, este sí, pero el de arriba no tiene, entonces creo que se está refiriendo a una conversación acuerdo con quienes estuvieron como Miembros del Consejo en la reunión, si es eso a lo que se refiere.

Continuando, vean que paso páginas completas y son cosas súper puntuales pero ya esto lo habíamos conversado mucho antes y dice, la Dirección estará dando seguimiento a, y viene atención, seguimiento, atención, pero no dice en qué etapa de lo que está, sólo seguimiento, porque si ustedes dicen lo que van a hacer es más fácil en los siguientes referir sólo a esta línea y dice el seguimiento por lo señalado en el de agosto el resultado es este, se hace más rápido hasta en una misma tabla, para poder agilizar.

Igual que Rose Mary, ahí sí advertencias, estas no son advertencias, aquí no hay ninguna, esto es información, porque si yo le digo al Consejo, tema 1 entrega de la Auditoría Financiera mediante el NI del 7 de agosto el fideicomiso remitió a la Unidad de Gestión mediante oficio de la Dirección General de Fonatel que hizo tal cosa y mediante FID remitió la respuesta a las observaciones, al cierre de este se encuentra en proceso de revisión, cuál es la advertencia?, que están en el análisis, pues no, qué nos están advirtiendo ahí? no sé si son procedimientos en trámite, o procesos en trámite que sería como el seguimiento que está haciendo la Dirección General de Fonatel.

Tema 2. Solicitud de aprobación de pagos. En el informe de agosto la Unidad de Gestión, solicita el visto bueno para el pago de las facturas de este proyecto… los pagos para este proyecto se encuentran suspendidos hasta tanto el operador no cumpla con lo establecido y requerido, que es lo que Jorge estaba diciendo ahora, entonces… ¿Qué es lo que quieren decirnos? que hay un incumplimiento, que la Unidad de Gestión está haciendo algo diferente a lo que se aprobó para que se frene o que ya se resolvió, ¿qué es lo que nos están queriendo decir con esto?

¿Ya se resolvió Humberto?

Humberto Pineda: *No.*

Adrián Mazón: *¿Lo de Roxana? En este no.*

Hannia Vega: *¿Pero ustedes nos advierten que nos están pidiendo el pago, y ¿cuál es la advertencia?*

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

Adrián Mazón: *Que la Unidad pide el pago que nosotros al final de hecho…. al final Roxana no lo está pidiendo todavía.*

Hannia Vega: *Por eso, pero dice: " los pagos para este proyecto se encuentran suspendidos hasta tanto el operador..." pero no dicen nada más, dicen el proyecto, las facturas y el dinero, entonces ustedes lo que nos están advirtiendo es que ustedes mantienen la recomendación que no se den los pagos porque no se ha cumplido el artículo tal, eso es lo que derivó y como bien dice Rose Mary, cuando Humberto explique, explica más y siempre ha pasado así, en este quedó como en el limbo, entonces esto parece más seguimiento que advertencia y eso puede ser que uno se ponga a ser más quisquilloso a la hora de leer el título.*

Impacto de la huelga, este tiene un tema relevante de advertencia, este sí, todos los demás siguen siendo explicación, los proyectos se han visto perjudicados por la huelga, para el caso del ICE fueron afectadas algunas giras, esto es urgente que se notifique a la Rectoría porque todos sabemos ni ustedes, ni la Unidad, ni el ICE ni nadie lo puede resolver, es un tema de Gobierno y es del balance de lo que ellos deben estar considerando.

Convenios suscritos se había pedido que se ingresara, a la fecha la Sutel cuenta con 10. En cuanto a los convenios IMAS...

Reportes de los vecinos de los proyectos, esto es novedoso en el informe, por lo menos de mi memoria no recuerdo nunca haber incluido este ítem en ningún informe, lo que no significa que esté mal, por el contrario, está bien, pero no sé si antes han tenido esta información y ahora ocurre que se incluya y es la primera vez que sucede.

Adrián Mazón: *Es que ahora con el ICE y la Región Caribe hay un incremento notable.*

Hannia Vega: *Es muy importante para Fonatel, la Dirección General de Fonatel y para el Consejo que sea un trato idéntico a todos los operadores, si es uno de cualquiera hay que incorporarlo, si es mucho y hay una tendencia entiendo la advertencia, mi punto no es quitarlo sino que como es un tema nuevo, esto no es de advertencia sino como un tema de fondo, me parece muy bien que lo hagan, pero sobre esto nosotros tenemos que reaccionar y gestar lo que corresponde, que esa es lo que le hace falta a este punto y si se fijan en el punto 7 que es la página 15, al final nos cuenta la Dirección ha remitido oficios de consulta de la Unidad de Gestión en setiembre, o sea no corresponde a este informe, sin embargo al cierre el 5 de octubre, está pendiente esta información, entonces aquí hay algo que no calza en fechas.*

No sé si lo que opera es hacerlo trimestralmente estos informes de forma tal de que tengamos más procesos y no mensualmente.

Adrián Mazón: *A veces tenemos disyuntiva de contar una historia incompleta.*

Hannia Vega: *Y sí lo vimos una vez con el tema de la Caja que es lo que se hizo, se actualiza a la fecha, se le advierte al Consejo que como han pasado los meses, ya eso pasó en el caso de la Caja y ya tuvimos una forma de solucionarlo y ustedes lo hicieron muy bien, y yo entiendo lo que ustedes dicen, sí pero es que han pasado y esto es viejo, entonces se dice lo que pasó en el mes y se aclara que en la fecha tal, ya eso lo habíamos visto.*

Más adelante, pendientes de Telefónica y de la resolución de la Dirección, yo supongo que esto lo incorporaron como consecuencia de lo Auditoría que fue posterior, pero aquí, de una forma muy vaga y no necesariamente exacta, en la página 17 se pone un punto 5 que dice: "el Banco Nacional ejecutó lo ordenado por el Consejo mediante oficio tal a Telefónica y ésta presentó el recurso" y ahí le dije a Rose

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

Mary que se detuviera y se lo pedí porque esto fue informado en una audiencia que se vino para otra cosa, pero Telefónica me lo informó a mí, entonces yo hice el comentario en su debido momento, y es lo siguiente: esto que está aquí no refleja por lo menos lo informado por ellos, entonces yo quisiera escuchar a Humberto y a Adrián en esta materia, porque no parece de verse igual. Telefónica indica que el Consejo convocó y para mí el Consejo somos los 3 Miembros del Consejo, convocó a Telefónica para hablar sobre este tema y que en dicha reunión fue atendida en forma exclusiva por Humberto y no se justificó la ausencia de los Miembros del Consejo. Para mí fue algo absolutamente nuevo cuando me lo informaron, me parece incluso que si hay una interpretación y quiero que me expliquen y que esté en actas qué fue lo sucedido, si fue que la Dirección convocó y qué fue lo que convocó, porque ellos indican que fue una convocatoria por parte del Consejo y que no estuvo presente y por eso tengo mucho cuidado cuando se habla del Consejo y no confundir la figura, incluso cuando hablan a nombre de nosotros y particularmente si se pidió una reunión y se indicó cuáles Miembros del Consejo iban a estar presentes, explicar por qué se atendió y además lo que se indica que no se aclara en el informe y no es detallado y debe ser en este caso, y yo sí pido que sea ampliado, aunque sea una adenda separada, porque eso no es lo de los pagos, es el tema de la justificación de esa reunión a Telefónica porque nosotros, hasta donde yo entiendo, ni la Dirección General de Fonatel ni al Consejo de Sutel, le corresponde notificar a los operadores sobre los trámites correspondientes.

Por las fechas y sí lo digo en transparencia y por la seguidilla que está escrita en este informe, pareciera y eso es una interpretación sesgada de mi parte, pareciera que hay una reacción al acuerdo del Consejo de ese mes, producto de la nota remitida por la Auditoría la que el Consejo le consulta a la Dirección y en el acuerdo que es del 12 de setiembre -ven que esto es una parte que no corresponde a este mes-, el Consejo acuerda continúe con la ejecución de lo resuelto en diciembre y se le pide a la Dirección que los informes de lo realizado, pero sí pido a viva voz por favor que me aclaren si es exacta la información indicada por el CEO de Telefónica en la reunión en la que yo estuve, de que fue convocada a título del Consejo y si es así quién dio la instrucción de que fuera el Consejo, en mi agenda nunca estuvo y al cancelarla según dice doña Johanna, simplemente se le indicó que era para reunirse para hablar sobre este tema, pero lo que se le indicó en ese momento era un acuerdo del Banco, pero fue en la Dirección General de Fonatel donde se discutió eso y no en la sala de este Consejo y yo pido una aclaración detallada por escrito y hoy a viva voz porque hay que tener mucho cuidado de cómo se están interpretando los roles, fideicomiso, Dirección y ahora más grave, Consejo.

Ese es el punto 5, Humberto y Adrián quiero un detalle para efectos del acta y luego como anexo para efectos del tema, más adelante vean que hasta ahora el punto de fondo mayor es ese tema.

Igual hay detalles menores de fechas. En cuanto al lenguaje y las fechas y tener en cuenta que hagan referencia de que no fueron observaciones sino más bien objeciones, tener cuidado además con el lenguaje de las relaciones entre las instituciones.

Propuesta para la actualización de la velocidad. El equipo técnico de la Dirección General de Fonatel se encuentra trabajando en la elaboración de una propuesta de actualización para la descarga de datos a partir de los resultados presentados por AXON como parte de la licitación, el objetivo es contar con un documento que pueda ser sometido por el Consejo en setiembre lo cual yo no vi, para que se pueda instruir el fiduciario la valoración de este, así como el ajuste presupuestario de los instrumentos operativos para la efectiva implementación en el año 2019.

Yo les pediría porque esta es la primera vez que me toca ver por el fondo esto, que estuve cuando presentaron la propuesta de este instrument,o pero revisen por favor cuando presenten ante el Consejo la legalidad de las decisiones unilaterales por parte del Consejo en esta materia o si se requiere de un proceso de validación por parte de la Rectoría para esto, de forma tal que por lo menos hay una sesión en esa materia y que podamos discutir por el fondo esa validez legal de este procedimiento eventual o anterior.

Advertencias, aquí hay otro grupo. A pesar de que Tigo y Telecable están tratando de ponerse al día, la presentación tardía de varias liquidaciones genera cuellos de botella y pueden tener impacto en los controles, entonces la pregunta que yo hago, ¿qué quiere que hagamos?, eso para mostrar la consistencia de que nos están diciendo un problema, pero en este caso ustedes son nuestros asesores en esta materia, entonces ¿qué requieren que hagamos? Esto que ustedes están diciendo es importante por eso es por lo que les hago el señalamiento, pero no se limiten a contarlo, ustedes son los que llevan esta función y son los que nos recomiendan medidas, entonces yo les pido que en estos escasos casos donde sí pusieron cosas de fondos y advertencias, que indiquen cuáles son las medidas.

"Esta Dirección seguirá insistiendo en el tema de Coopelesca" entonces yo les pregunto, esa es la única medida en seguir insistiendo, ¿no hay nada más que se pueda hacer más allá de insistir? y es a la Dirección a la que le toca insistir, o hay un acuerdo o contrato firmado que le corresponde al fideicomiso hacer algo, porque si eso es así, sería extraordinario que el Consejo le indique al fideicomiso que aplique que haga o que cumpla con, siendo que nosotros al menos yo, me declaro que no conozco en detalle todos los elementos de los contratos y ustedes me ayudarían mucho y yo por supuesto estaría dispuesta a ayudar en esto, pero tengo que saber qué es y que me digan ustedes que seguirán insistiendo, lo que me hace ver es que no hay solución y ya tenemos un protocolo, cuando no hay solución de algo, hay un nivel en el que ustedes lo han manejado muy bien, pero si ya son reincidentes se eleva.

Firma del Contrato de Claro, ya lo indicaron igual.

Actualización de las metas. Tema 3. Este ha sido un tema muy delicado entre las dos instituciones y hemos sido muy cuidadosos y de las últimas actas que he leído en las que yo no estuve presente en la sesión del Consejo donde se discutieron estas cosas, se nota el cuidado de las palabras, incluso de las intervenciones de dicha acta. Yo les pediría que sean cuidadosos también aquí.

A la fecha en agosto, está pendiente la ampliación requerida en el plan, es que nosotros no somos los decisores, entonces pareciera que ellos deben, acotando cada vez más el plazo para el ajuste de instrumentos regulatorios, legales, operativos, ya para esta fecha sí sabíamos la respuesta, tanto así que ustedes lo metieron en este informe, la respuesta era un no en ese momento, entonces seamos cuidadosos y consistentes, entonces por lo menos para este Miembro del Consejo, nosotros no requerimos cosas, nosotros proponemos cosas y dentro del plazo que está en el procedimiento el Poder Ejecutivo toma la decisión de aceptar o no nuestras propuestas y la redacción no es acorde a ese procedimiento de ley por lo que tengamos mucho cuidado para que afinen la redacción.

La póliza de pago versus reservas por incobrables por pago de seguros, esta sí me llamó la atención pero es mi confusión, este Consejo aprobó en forma mayoritaria no unánime, aprobó que la póliza del seguro se mantuviera en una sesión, lo que no me acuerdo es el mes, entonces cuando yo empiezo a leer que la Dirección a través de un oficio de abril, es muy viejo, le recordó al fiduciario la recomendación técnica señalada en un oficio que no dice de qué fecha, el 1755, sobre no seguir pagando el seguro, me colapsó porque ya el Consejo había tomado un acuerdo, entonces yo me pregunto ¿Por qué la Dirección está separándose o con qué criterio la Dirección está tomando urgencia porque no entiendo cuál es la segunda fecha, el 23 de abril y porqué esto está aquí?, realmente no entiendo esos puntos que están allí, sí sé que el Consejo en forma mayoritaria en este caso Gilbert y yo, dijimos que se mantiene y el punto 4 aquí no me ayuda a entender si esto lo hicieron antes y que tiene que ver con este informe o que la Dirección en forma unilateral y que a diferencia del criterio del Consejo, está tomando medidas diferentes acordadas por el Consejo.

Manuel Emilio Ruiz: *O si el Miembro pensó en no hacerlo.*

Hannia Vega: *Pero hay un acuerdo de mayoría el que se ejecuta.*

Manuel Emilio Ruiz: *Esa es otra cosa para quitar en un nuevo convenio.*

Hannia Vega: *Entonces para entender este lenguaje y las fechas que no coinciden porque estamos hablando de abril, de febrero y luego uno que es el único que no tiene fecha, el 1755 pero no sé de cuándo es, de no seguir pagando el seguro, por lo que necesito me ayuden a entender este tema 4.*

Para efectos de este informe del mes de agosto, qué es lo del tema de la póliza que tiene que ver con este informe, porque están contando un anecdotario de antes, que creo que ya para este informe el Consejo habría resuelto, pero ustedes me corrigen en fechas.

Después en la página 27 tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, así como que la póliza de seguro se debe renovar en junio del 2019, recomienda al Consejo las siguientes medidas de acciones, no renovar la póliza, estamos hablando de agosto, ya esto sucedió creo que este texto se quedó de un informe anterior es lo que me hace pensar y en este hay un punto 3 que significa que de junio 2019, las campañas de sensibilización del programa, entonces yo quería que en adelante aclararan qué estamos hablando de esta campaña de sensibilización de los beneficios del programa porque este va muy pegada a lo de alfabetización, después para ver cómo están haciendo ese match y trasladándolos al otro programa, entonces nada más en una nota al pie, porque estamos hablando de un informe de junio en uno de agosto, donde se está metiendo la campaña de sensibilización qué tiene que ver esto con el informe del mes de agosto.

Programa 3 Espacios Públicos Conectados. Estos son los temas que vienen en las advertencias.

Para el 28 de setiembre se realizó la reunión tal vez ustedes tienen la mejor intención, pero es importante no confundir.

Programa Espacios Públicos Conectados para el caso de Coopeguanacaste

Con la siguiente advertencia: Mediante acuerdo del 19 de setiembre la Sutel aprobó recursos adicionales en equis cantidad, esto no va aquí.

A partir de cuándo empezamos a meter el Programa 6 en los informes con este nivel de separación y como se habla de las actividades de sensibilización, yo supongo que se está hablando de la consultoría y esa es una suposición mía, de la consultoría que se paga para la agencia que tiene contrato con Fonatel pero aquí quizás más importante de lo que están haciendo, sería importante que los Miembros del Consejo conozcamos los alcances de esa agenda y cómo se está definiendo y quién la define esa agenda y qué resultados son más allá de qué fechas van, cuáles son los resultados porque se está pegando al Programa 6 que es de alfabetización y yo por lo menos entendía que esas campañas no son iguales como las de alfabetización pero se están interpretando como actividades de alfabetización digital pero no está tan segura, pero como no tengo el detalle de la información, no sé si es un tema de lenguaje mío o del informe, porque se está poniendo como Programa 6.

En cuanto al punto que dice mediante acuerdo el Consejo remitió propuesta a las metas del plan y ahí se propone el tema que hemos discutido en varias oportunidades de esta propuesta se incluyó la ficha del Programa 6 en donde se contempló la meta de al menos 5 espacios, esto sí para mí entra como lo que el Consejo ha discutido como alfabetización, no sé si las otras cosas se están interpretando o fueron acordadas y yo me la perdí, que lo otro es alfabetización.

Para incrementar el impacto de este programa y de algunos proyectos se requiere recibir recursos humanos adicionales y la Unidad de Gestión a cargo, ¿a qué se refieren con esto, porque es una advertencia en agosto?, entonces no sé si es el Programa 6, como sí lo entiendo yo que es al menos 5 espacios de alfabetización que es la propuesta que todavía está en la Rectoría pendiente por segunda

oportunidad, si es a esa a la que se refiere o es al trabajo que están haciendo con la consultora por la advertencia que está ahí, y como queda inconcluso y no se dice más nada, pues no entendí.

Y en cuanto a los anexos dice, documentos de referencia, seguimiento a recursos de amparo, en ninguno no se extraen para los Miembros del Consejo, que de eso se requiere alguna acción más si todos están ya contemplados en proyectos, o sólo está el seguimiento podrían no para este si no para los futuros, si es que ustedes consideran que los recursos de amparo que sean de seguimiento, lo oportuno es poner la sección allí mismo porque los anexos nos ponen igual que el de control de instituciones, ya ese lo habíamos abordado y ustedes lo pusieron arriba, pero lo que pusieron fue es lo que hay y no lo que falta y aquí en la tabla al final hay unos que están por vencer y con la experiencia he visto que en materia de convenios es muy lerda, si hay unos que se vencen el próximo año, deberíamos de empezar ya en las advertencias porque se tarda mucho en este trámite.

No sé si Gilbert o Manuel tienen alguna observación por lo que les brindo el espacio para lo que consideren oportuno.

Manuel Emilio Ruiz: *Yo agradezco todo el esfuerzo que se ha hecho. Se dio media hora para esta discusión. ¿Cuánto llevamos cuánto ya? ¿Dos horas?*

Hannia Vega: *No, llevamos una hora.*

Manuel Emilio Ruiz: *Nada más para resaltar el objetivo de las reuniones del Consejo desde el punto de vista de lo que se está haciendo en este momento, es recurrente y como se ha dicho y explicado y se ha dicho por todos los aquí presentes, sin embargo, yo creo que este espacio debe ser optimizado en aras del cumplimiento de la agenda que se aprueba para el orden del día y cumplir con las metas que tenemos establecidos,*

Hoy tenemos la ventaja de que se cancela una visita y se abre el espacio, sin embargo, ya llevamos prácticamente toda la mañana y parte de la tarde y no hemos avanzado, entonces nada más es un asunto de metodología y de orden conforme lo estipulado. Mi recomendación sería en vista del detalle de la recurrencia y la importancia de todo lo discutido, crear un foro, un formato, un documento que se apegue por parte de la Dirección General de Fonatel en ese sentido que va a tener la claridad de lo esperado en el informe, la recurrencia que nos dé la visibilidad y valorar las propuestas que se mencionaron, de que cada tres meses hacerlo versus si era factible por las relaciones de pago, entonces estaríamos tomando una decisión de que los pagos a los operadores que llevan un ingreso una necesidad y un ingreso mensualmente, etc. Nada más esa era la observación. Creo que agregar más es extender la discusión, pues honestamente creo que se lleva mucho más de la hora.

Gilbert Camacho: *Quisiera agregar algo adicional con respecto a darle una estructura para que se indiquen los puntos que debe contener el formato del informe, con el fin de que no se den estas cosas.*

Hannia Vega: *Quiero aclarar dos detalles, creo que las observaciones han sido de fondo y muy de fondo, tanto las de Rose Mary Serrano como las mías que fuimos las únicas que hicimos el detalle aquí al documento, el resto hicieron generales cosa que también está bien y repito que en el caso que yo señalo son de fondo y cosas que han sido superadas por la Dirección pero estamos echándonos para atrás y lejos de pensar en lo que hemos tardado detallando las observaciones, en lo cual coincido hay que hacerlo más rápido, trataré de hacerlo más rápido en adelante, por lo menos yo sí creo que lo que se está tratando es de cubrir al Consejo, ninguna de las observaciones son de no recibido, creo que son de fondo y creo que el Consejo lo que haga tiene que hacerlo muy consciente de eso.*

En lo que señala Manuel que puedo entender su preocupación y creo que la comparto si la interpreto de forma correcta, el hecho de que por lo menos yo no pueda dar por recibido en las partes de los

proyectos, no significa que las recomendaciones de pago la Unidad de Gestión no se puedan tomar como acuerdos separados, porque creo que las limitaciones las encontramos en el propio informe para ampliar, pero en ningún caso creo que ninguna observación toca el tema si corresponden o no los pagos, excepto la observación que hizo Brealey con respecto al cumplimiento o no, pero en el informe yo entiendo que se dice nos están pagando, eso fue lo que concluí del informe, creo que el resto es del propio informe, no del pago, creo que mis observaciones y las de Rose Mary interpreté que sobre ese punto se pueda interpretar o no ese pago, que eso viene del informe de la Unidad de Gestión propiamente, entonces uno puede aceptar la recomendación que está en el documento con respecto con los pagos, más no el resto del informe, para que sea ajustado si es que se requiere tiempo para adoptarlo o si Humberto considera porque son temas generales que se pueden a viva voz corregir aquí, porque el acta lo que genera es dejar constancia entre el ajuste, de ese equilibrio de lo que está en el documento por lo aquí explicado.

Humberto Pineda: *El primer punto es un tema de forma, el informe efectivamente corresponde al mes de agosto pero el informe de la Dirección a diferencia de lo que ya doña Hannia estableció por medio de esa directriz que es importante tenerla en cuenta, recuerden que es el informe del fideicomiso para el Consejo, entonces la Dirección apoya al Consejo en esa gestión de la administración para la toma de decisiones, entonces hay un tema que es separado y entonces el informe de la Dirección, producto que se ha venido actualizando y en la fecha en el que estamos el informe nuestro cierra al 3 o 5 de octubre y considerando algunos aspectos necesarios de lo sucedido en setiembre u octubre, siento que estamos hoy 2 de noviembre y por eso en el informe nuestro incluyen algunos elementos de setiembre y octubre, porque como lo repito, estamos en noviembre.*

Nosotros en la Dirección seguimos trabajando en mejorar y con un espíritu de entregar mejores documentos, en verdad yo pido disculpas en nombre del equipo mío que hace un gran esfuerzo porque hemos tratado de atender lo que ustedes quieren conocer durante los últimos meses y años, a veces quieren conocer un poco más de detalle y otras veces no tanto y nosotros hemos tratado de ir atendiendo lo que ustedes quieren conocer sobre el contrato del fideicomiso y todo lo que deriva de éste.

Nosotros procuramos atender todo el trabajo que tenemos en el cual esto es una parte apenas de todo el trabajo que se hace de todas las relaciones que se tienen, de todas las conversaciones y todas las gestiones que se procuran hacer.

Decía el BID hace unos años me acuerdo como hoy ahora que escuchaba hablar de que debíamos tener siempre presente de "no ver los ratones y que nos pasen los elefantes" y ese es un tema de debate que ha estado por muchos años y que hoy después de toda esta discusión sigue sin resolverse. Creo que la ventaja de todo esto es que le llega su hora con el tema de la finalización del contrato del fideicomiso y un nuevo contrato, y por tanto ustedes como Consejo tienen una excelente oportunidad para revisar los términos de referencia de este nuevo contrato y delimiten las funciones que el Consejo quiere tener y que se le van a encomendar a la Dirección con respecto a la Administración del contrato o no, y yo creo que con eso, se va a derivar ese nivel de jerarquía que el Consejo quiere tener entre lo estratégico, lo operativo y lo micro operativo y hasta donde se va a administrar eso.

Ahora me decía Ivannia y yo le respondía que el informe del Consejo podría tener 5 páginas o 300, eso es un tema del estilo y el nivel estratégico que se quiera manejar. La cantidad de observaciones que se han hecho aquí por parte de todos, nos llevaría varias horas aclararlas para ir con todas las que Rose Mary Serrano hizo y que nos mandó ayer las cuales apenas las comenzamos a ver ayer y atender hoy, más todas las que hoy se han hecho, pues para tratar de atenderlas con el nivel de profundidad y además entendiendo que cada una de ellas que nosotros vayamos a hacer una observación, una aclaración para que se complemente con el acta del Consejo el informe de nosotros, podría dejar una discusión que pienso yo que podríamos hacerlo, Adrián y yo tenemos la suficiente información y

detalle de cada uno de todos los aspectos, pero sí pienso que nos llevaría un buen rato.

Con respecto al caso de Telefónica quiero aclarar doña Hannia, don Manuel y don Gilbert, que tanto las empresas Claro como Telefónica han venido insistiendo en la necesidad de conversar con nosotros, con nosotros llámese con la Dirección General de Fonatel y el Consejo de los temas que les ha interesado.

Yo le solicité a Arlyn con copia a don Manuel que se convocara a las empresas, simplemente como un coordinador de la reunión y se convocó a ambas empresas, pero en la convocatoria Arlyn Alvarado nunca los incluyó a ustedes y sólo a mí, entonces cuando las empresas llegaron aquí y se presentaron....

Hannia Vega: *¿Arlyn Alvarado hace siempre las convocatorias de Fonatel?*

Humberto Pineda: *De los Miembros del Consejo.*

Manuel Emilio Ruiz: *Cuando incluye los Miembros del Consejo ella tiene la visibilidad en las agendas, pero en ese caso me dice Humberto, ya llegó la gente, a lo que respondo ¿quiénes? Estoy reunido atendiendo otros temas urgentes, nosotros estábamos ocupados.*

Gilbert Camacho: *Yo no sabía.*

Humberto Pineda: *Efectivamente ustedes no sabían.*

Manuel Emilio Ruiz: *Talvez para aclarar, cuando Humberto me dice que las empresas están interesadas, yo como Miembro asignado del Consejo para los temas de Fonatel, le digo, sí perfecto convoquémoslos , digámosle a Arlyn para que nos convoque a nosotros 3, yo no voy a estar sólo en esa reunión como es mi costumbre, entonces yo los convoco a ustedes y la idea fue esa, instrúyanle a Arlyn Alvarado porque ella tiene la visibilidad de la agenda de nosotros tres, o sea, esa fue mi instrucción correcta y precisa que Humberto acató con la asistente de nosotros 3, entonces que quede muy claro de que mi posición fue, ha sido y seguirá siendo convocarlos a ustedes en esas sesiones, ustedes valorarán si quieren o no pueden asistir, pero esa es mi instrucción que Humberto acata y ahí está la explicación precisa de esa situación, a mí me dice Humberto ya llegó la gente, ustedes van a venir? yo tenía algo y no podía ir y había incluso una sesión extraordinaria ese día.*

Humberto Pineda: *En la convocatoria Arlyn Alvarado sólo me convocó a mí y yo nunca me di cuenta, yo simplemente vi la convocatoria y le di aceptar y no revisé a quiénes Arlyn había aceptado, llegó Claro y después llegó Telefónica y yo por cortesía como vino don....*

Hannia Vega: *¿Y cómo interpretaron ellos que había sido el Consejo?*

Manuel Emilio Ruiz: *Porque ellos solicitaron la reunión con el Consejo. Humberto me dijo que las dos empresas nos solicitaron la reunión y yo le dije que no había ningún problema, o sea, yo le voy a decir a Arlyn que se busque un espacio donde nosotros 3 podamos estar y se lo ofrecemos, y Arlyn escogió en las agendas nuestras, sólo que se le olvidó comunicarnos. Entonces de nuevo, se cita a una sesión del Consejo eso fue en una semana mínimo semana y medio posiblemente dos semanas antes de la convocatoria, entonces dos semanas después pasa el tiempo se convoca una sesión extraordinaria, nos reunimos y le dijimos a Humberto que no podíamos porque estábamos en sesión que era en beneficio de ellos pero bueno, el punto es que en dos semanas de antelación Arlyn encuentra el espacio sólo que se le olvida, por razones que tendrá, tendremos que hablar con ella, no nos convocó a nosotros, cuando dice Humberto ya están acá, y le preguntó quiénes, y hubo un detalle de que los tres Miembros del Consejo nunca fuimos convocados y yo no tengo el tiempo para estar pensando en esa reunión y actualizando reuniones en el calendario por eso yo le digo a Arlyn, usted tiene esa posibilidad y no se*

lo dije ni yo a Arlyn, le dije a Humberto que coordine con Arlyn como siempre se ha hecho, pero esa es la explicación para que quede muy claro cuál fue mi rol y qué fue lo que sucedió en ese sentido.

Hannia Vega: *No, de vos no nos dijeron que vos lo sabías, a nosotros sólo nos informó de Humberto. ¿Y porqué se mantuvo la reunión Humberto?*

Humberto Pineda: *Por simple cortesía, llegó don Carlos Ríos y llegó don Andrés Oviedo, a mi recepción me dice Humberto aquí están entonces yo les dije sí, déjelos pasar, ahora vienen los señores del Consejo, cuando ya están en mi oficina, o sea, la cortesía fue decir a recepción déjelos pasar porque sí vienen a una reunión.*
Hannia Vega: *¿Y la reunión fue programada allá, no en la sala del Consejo?*

Humberto Pineda: *Eso fue lo que le dije a Arlyn porque la sala del Consejo estaba ocupada.*

Hannia Vega: *¿Cuándo fue la reunión con Telefónica?*

Humberto Pineda: *Fue el mismo día, creo que fue el 31 de agosto.*

Hannia Vega: *No hay sesión el 31 de agosto, hubo reunión con Lianette por lo menos por lo que tengo en agenda.*

Manuel Emilio Ruiz*: Doy un ejemplo claro de que tenía 4 reuniones.*

Humberto Pineda: *Esos son mis comentarios generales.*

Adrián Mazón: *Nosotros tomamos nota de que hay aspectos que sí se pueden corregir.*

Hannia Vega: *Pregunto a los Miembros del Consejo siento que como se aclaró al inicio, hay dos preocupaciones, una que quede robusta y la segunda hacer el trámite y cumplir con nuestra parte de dar por recibido los informes de la Unidad de Gestión y aprobar los pagos, que como bien señalamos, los pagos son un tema muy puntual del propio informe, omitiendo el análisis de la Dirección General de Fonatel.*

Si nosotros no damos por recibido el informe, sino más bien solicitar a la Dirección General de Fonatel que amplíe el informe con lo señalado aquí, ese sería uno, dar por recibidos los informes de avance de los programas de la Unidad de Gestión, porque son ustedes los que lo analizan, no el Consejo ese es el segundo punto y el tercero a partir del informe de la Unidad de Gestión, porque no podemos decir que es el informe de la Dirección General, aprobar los pagos que indica la cláusula 6, inciso d, punto 2 del contrato Sutel-Banco Nacional de Costa Rica, de acuerdo con el análisis de la Unidad de Gestión.

Lo digo para la preocupación y por el tema de tiempos, no sé, Manuel, Gilbert si ustedes requieren tener a la vista el informe.

Mercedes Valle: *Si me lo permiten nada más para que lo tengan a la vista, en el mes de junio se aprobó el informe de mayo, en setiembre el de julio y ahora en noviembre estamos en el de agosto y sí nos estamos distanciando un poco más y el esfuerzo siempre es como que esté más cerca y por tanto le parece que aprobar los pagos acorta la distancia entre un documento.*

Hannia Vega: *Particularmente porque de verdad yo no escuché ninguna sola observación con respecto a los pagos en el informe, o aprobar parcialmente el informe de la Dirección General con respecto a los puntos de los pagos, sí, ¿Manuel, Humberto?*

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

Humberto Pineda: *Sí.*

Hannia Vega: *Por favor el acuerdo que se está modificando Mercedes y la Secretaría, es aquí y sería por medio de la asesoría de la señora Mercedes Valle.*

Sería, dar por recibido el oficio 8484-SUTEL-DGF que presenta al Consejo los informes del Banco Nacional y ampliar el informe de la Dirección General de Fonatel en la sección 1 con lo señalado aquí en el Consejo y remitido en los correos electrónicos por si hay algún punto y entonces ahora podemos seguir con el acuerdo como está, que sería, dar por recibido los informes de avance de proyectos de la Unidad de Gestión al mes de agosto, tercero aprobar los pagos a partir de la cláusula, con base en los informes de avance, porque vean que dice que con base en los informes de avance de los proyectos y programas que el fiduciario somete a la Sutel.

Ahora hay que cambiar el párrafo siguiente, de acuerdo con lo anterior y el análisis realizado en el apartado 2, se recomienda al Consejo dar el visto bueno para que se proceda con el pago de 33 facturas.

Cuarto, notificar al Banco Nacional de Costa Rica el acuerdo adoptado, este nada más del pago.

Quinto, autorizar a la Presidencia de conformidad con el protocolo aprobado, remitir una nota a don Maximiliano referente al Programa 4 Espacios Públicos Conectados, siendo que a la fecha se encuentra en proceso aun de revisión de los contratos de los 3 operadores adjudicados al consorcio ICE - RACSA.

Esperamos para remitirlo a la Rectoría, pero ya ustedes lo van a hacer en el de setiembre y reactivar la comisión creada en el protocolo, lo traen en el de la otra semana.

Dada la urgencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo el tema, con base en el contenido del oficio 08484-SUTEL-DGF-2018, del 11 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Humberto Pineda, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 008-071-2018

CONSIDERANDO QUE:

I. Mediante oficio 08484-SUTEL-DGF-2018 del 11 de octubre de 2018, la Dirección General de Fonatel (DGF) presenta a este Consejo el informe de avance de los programas y proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones al mes de agosto de 2018.

II. El referido informe de la DGF tiene como insumo principal los reportes mensuales de las Unidades de Gestión del Fideicomiso ingresados y registrados en esta Superintendencia de conformidad con el siguiente detalle:

Unidad	Mes	Referencia de Informe
Unidad de Gestión 01	Agosto	NI-09426-2018– FID-2709-2018 recibido el 18 de setiembre 2018
Unidad de Gestión 02	Agosto	NI-09335-2018– FID-2675-2018 recibido el 14 de setiembre 2018
Unidad de Gestión 03	Agosto	NI-08907-2018– FID-2548-2018 recibido el 04 de setiembre 2018

Fuente: Dirección General de Fonatel

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

III. De conformidad con la Cláusula 6, inciso D, punto 2, del Contrato de Gestión de los Proyectos y Programas FONATEL (GPP) SUTEL –BNCR, los desembolsos para los proyectos y programas con cargo al Fondo se efectúan con base en los informes mensuales de avance. En este sentido, la cláusula indica:

> *"Con base en los informes mensuales de avance de los proyectos y programas que el Fiduciario someta a la Fideicomitente, y en el Presupuesto Anual Aprobado, la Fideicomitente dará su visto bueno para que se proceda con los pagos correspondientes."*

IV. La Dirección General de Fonatel, de conformidad con el análisis que realizó en el informe 08484-SUTEL-DGF-2018, recomienda a este Consejo dar el visto bueno para que se proceda al pago de las siguientes 33 facturas por concepto de operación y mantenimiento para los operadores Claro y e Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) según el detalle que se transcribe seguidamente de la PARTE 2, del informe de la DGF:

#	Operador	Proyecto	Factura	Mes	# Cuota	Monto
1	Claro	San Carlos	3100065427	may-18	29	$ 21 607,22
2	Claro	San Carlos	3100066605	jun-18	30	$ 21 607,22
3	Claro	Sarapiquí	3100056480	set-17	21	$ 20 104,37
4	Claro	Sarapiquí	3100057318	oct-17	22	$ 20 104,37
5	Claro	Sarapiquí	3100058578	nov-17	23	$ 20 104,37
6	Claro	Sarapiquí	3100059617	dic-17	24	$ 20 104,37
7	Claro	Sarapiquí	3100060760	ene-18	25	$ 20 104,37
8	Claro	Sarapiquí	3100061833	feb-18	26	$ 20 104,37
9	Claro	Sarapiquí	3100063279	mar-18	27	$ 20 104,37
10	Claro	Sarapiquí	3100064325	abr-18	28	$ 20 104,37
11	Claro	Sarapiquí	3100065426	may-18	29	$ 20 104,37
12	Claro	Sarapiquí	3100066606	jun-18	30	$ 20 104,37
13	Claro	Upala	3100056479	set-17	21	$ 19 854,16
14	Claro	Upala	3100057317	oct-17	22	$ 19 854,16
15	Claro	Upala	3100058577	nov-17	23	$ 19 854,16
16	Claro	Upala	3100059616	dic-17	24	$ 19 854,16
17	Claro	Upala	3100060759	ene-18	25	$ 19 854,16
18	Claro	Upala	3100061832	feb-18	26	$ 19 854,16
19	Claro	Upala	3100063278	mar-18	27	$ 19 854,16
20	Claro	Upala	3100064324	abr-18	28	$ 19 854,16
21	Claro	Upala	3100065425	may-18	29	$ 19 854,16
22	Claro	Upala	3100066607	jun-18	30	$ 19 854,16
23	Claro	Upala	3100067972	jul-18	31	$ 19 854,16
24	ICE	Buenos Aires	9072-037-2018	abr-18	1	$ 17 998,01
25	ICE	Buenos Aires	9072-038-2018	may-18	2	$ 17 998,01
26	ICE	Corredores	9072-040-2018	abr-18	1	$ 6 820,03
27	ICE	Corredores	9072-041-2018	may-18	2	$ 6 820,03
28	ICE	Coto Brus	9072-049-2018	abr-18	1	$ 10 002,64
29	ICE	Coto Brus	9072-050-2018	may-18	2	$ 10 002,64
30	ICE	Golfito	9072-046-2018	abr-18	1	$ 11 912,78
31	ICE	Golfito	9072-047-2018	may-18	2	$ 11 912,78
32	ICE	Osa	9072-043-2018	abr-18	1	$ 14 113,43
33	ICE	Osa	9072-044-2018	may-18	2	$ 14 113,43
				Total a pagar		$584.347,68

V. En el transcurso de esta sesión se han formulado observaciones que deben ser incorporadas en la sección del informe denominada "PARTE 1. Portafolio de proyectos de FONATEL".

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 08484-SUTEL-DGF-2018, del 11 de octubre del 2018, mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta al Consejo, el análisis de los informes del Banco Nacional de Costa Rica y las Unidades de Gestión en relación con el avance mensual de los Proyectos gestionados por el Fideicomiso del Banco Nacional al 31 de agosto de 2018.

2. Dar por recibidos los Informes de Avance de Proyectos de los Programas correspondientes al mes de agosto de las Unidades de Gestión 01, 02 y 03, según el detalle indicado en el Considerando II de este Acuerdo.

3. Aprobar el pago de las 33 facturas por concepto de operación y mantenimiento para los operadores Claro e Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) según el detalle transcrito en el Considerando IV de este acuerdo.

4. Notificar al Banco Nacional de Costa Rica el numeral anterior y enviar copia del acuerdo al expediente GCO-FON-FID-OT-000036-2012.

5. Solicitar a la Dirección General de Fonatel que amplíe, con las observaciones hechas en esta oportunidad, la sección del informe denominada "PARTE 1. Portafolio de proyectos de FONATEL".

6. Solicitar a la Presidencia del Consejo para que, de conformidad con el esquema de trabajo aprobado por el Consejo de Sutel mediante acuerdo 007-032-2018 de la sesión 032-2018 del 30 de mayo de 2018, se comunique con don Maximiliano Alvarado Ramírez, Subgerente General de Banca Empresarial e Institucional del Banco Nacional de Costa Rica, en relación con el Programa IV Espacios Públicos Conectados, debido a que a la fecha, los contratos de los tres operadores adjudicados (ICE-Racsa-PC Central; Telecable y Coopeguanacaste) se encuentra en proceso de revisión por parte del Banco Nacional.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

ARTICULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

5.1. Informe ejecución de proyectos POI III trimestre 2018.

Ingresan a la sala de sesiones los funcionarios Eduardo Arias Cabalceta, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo y Lianette Medina Zamora, para el conocimiento del presente tema.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Operaciones, relacionado con la ejecución de proyectos POI al III trimestre del 2018. Al

respecto, se da lectura al oficio 08649-SUTEL-DGO-2018, del 18 de octubre del 2018, por medio del cual esa Dirección detalla la información mencionada.

Interviene la funcionaria Lianette Medina Zamora, quien brinda una explicación sobre el particular y señala que se trata de un informe interno, que no debe ser del conocimiento ni de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos ni de la Contraloría General de la República.

Indica la funcionaria Medina Zamora que la Unidad a su cargo efectúa evaluaciones trimestrales a los avances del POI y la presente corresponde al tercer trimestre del 2018, es decir, tiene corte al 30 de setiembre. Agrega que se trata de un informe interno que no tiene que hacerse del conocimiento ni de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos ni de la Contraloría General de la República.

Se refiere a las 3 modificaciones efectuadas al POI, la primera realineó los proyectos tanto estratégicos como operativos; la segunda derivada de la resolución recibida de la Contraloría General de la República, específicamente relacionada con los proyectos de la Dirección General de Calidad y la tercera referente a la propuesta para el desarrollo del Reglamento Interno de Organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF).

Señala que para este año se presenta una ejecución de 15 proyectos y el desempeño histórico. Añade que el promedio de ejecución al mes de setiembre es del 77%. Para el año anterior, a esta fecha, la ejecución era del 67%, lo que representa, a esa fecha, un 10% más con respecto a la ejecución total del año anterior.

Agrega en el caso de los proyectos institucionales, hay un 81% de las metas alcanzadas. Brinda un detalle de avance de cada uno de los proyectos y destaca que por primera vez, se logra una cifra superior al 75% durante el tercer trimestre.

De inmediato, la funcionaria Medina Zamora se refiere a los proyectos en proceso de ejecución para cada una de las Direcciones Generales, el grado de avance a la fecha y las proyecciones de cumplimiento para el 2019.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no. De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

En lo que respecta a los proyectos de la Dirección General de Fonatel, la señora Vega Barrantes hace una serie de comentarios con respecto al grado de cumplimiento de las metas y manifiesta su preocupación en torno a que el Consejo no administra dicho proyecto y por tanto, no le corresponde opinar sobre la forma y el fondo de estos temas, además de que era la primera vez que se les informaba que la empresa indicó que la Dirección General de Fonatel no había efectuado una serie de procesos y no estaba respondiendo en lo que le correspondía, y que el proyecto implicaba una cantidad determinada de dinero para poder implementarse y la partida que corresponde no cubría ese monto.

Menciona que ese tipo de reunión genera una especie de denuncia para quienes participaron en una reunión de trabajo y no una sesión del Consejo, tema que fue debidamente aclarado a la empresa productora. Añade que no participará en ninguna reunión relacionada con el tema de la campaña, dado que no es al Consejo al que corresponde conocer de este tema.

Solicita a la funcionaria Medina Zamora que en la información correspondiente a ese proyecto, se le incluya una referencia de la información y la minuta de la sesión de trabajo antes indicada, con el propósito de aclarar que el Consejo no tiene ningún rol en esta materia.

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

El señor Ruiz Gutiérrez solicita que se incorpore claramente la información correspondiente a los responsables del proyecto.

La funcionaria Medina Zamora señala que el estudio efectuado por la Unidad a su cargo se hizo de manera documental, es decir, con base en la información que consta en el respectivo expediente, por lo anterior, en la minuta citada constan las dudas expresadas por el Consejo.

Continúa con la explicación y agrega que con respecto al proyecto de la constitución del nuevo fideicomiso y menciona que la Dirección General de Fonatel responde a una serie de acciones que ellos comentan que han efectuado, entre estos un plan de transición, análisis de los escenarios, términos de referencia, documentos de terminación del fideicomiso actual y la decisión inicial para presentar el contrato, que se encuentra pendiente. Sin embargo, señala, éste es exactamente el mismo reporte de junio, no presenta diferencias. Alegó esa Dirección es esa oportunidad que la información representaba un 90% de avance, a lo que el Consejo señaló que el avance real era del 50% y no el porcentaje indicado por ellos.

Se hizo la observación a la Dirección General de Fonatel y estos manifiestan su posición al respecto, por lo cual se hace del conocimiento del Consejo este dato para lo que corresponda.

La señora Vega Barrantes hace ver que es necesario que las diferentes áreas de la Institución tengan claro que no se puede asignar un 100% de asignación en los proyectos por el hecho de presentarlos al Consejo, dado que lo anterior no significa que éstos se aprobarán en ese momento. Menciona la conveniencia de trasladar el informe conocido en esta oportunidad a las Direcciones Generales.

La funcionaria Medina Zamora continúa con los proyectos de la Dirección General de Operaciones, se refiere al de interoperabilidad, el banco de proyectos y la revisión y elaboración de ajustes a la propuesta de RAS y el RIOF, los cuales señala que este se encuentra en etapa de elaboración de procesos y aún no de adjudicaciones o pagos, razón por la cual aún no cuentan con recursos asignados.

La señora Vega Barrantes menciona la conveniencia de que el informe conocido en esta oportunidad se haga del conocimiento de los Directores Generales, en vista de que se debe reconocer que han hecho esfuerzos para lograr el avance obtenido en los proyectos expuestos.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08649-SUTEL-DGO-2018, del 18 de octubre del 2018 y la explicación brindada por la funcionaria Medina Zamora, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 009-071-2018

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de la Sutel, mediante acuerdo 010-006-2016, del 4 de febrero de 2016, aprobó la "*Directriz sobre la gestión, seguimiento y control de proyectos de la Superintendencia de Telecomunicaciones*" que en el punto g) señala:

   "g) La Dirección General de Operaciones brindará un informe al Consejo del avance de todos los proyectos abarcados por esta directriz con una periodicidad trimestral, de forma que las acciones de mejora puedan aplicarse oportunamente."

2. Que mediante correo electrónico del 1 de octubre de 2018, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno solicitó la información referente a los proyectos a todas las Direcciones y Unidades funcionales.

3. Que el 16 de octubre anterior, se obtuvo toda la información remitida por las áreas.

4. Que el Consejo de la Sutel en la sesión 063-2018, del 25 de setiembre de 2018, solicitó al respecto de *"FP032018. Campaña de sensibilización sobre el uso de herramientas en línea para la seguridad de la niñez y la adolescencia, en el marco de los Programas 1 y 2 de FONATEL"*:

   "(...) solicita a la jefatura de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno informar al Consejo sobre esta materia en el informe de evaluación y seguimiento con corte a setiembre 2018".

RESUELVE:

Dar por recibido y aprobar el oficio 08649-SUTEL-DGO-2018, del 18 de octubre de 2018, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el Informe sobre la Ejecución de proyectos del Plan Operativo Institucional 2018, al tercer trimestre de 2018.

NOTIFIQUESE

5.2. Informe de capacitación en el Competitive Effects of Mergers para la funcionaria Cinthya Arias Leitón, de la Dirección General de Mercados, a celebrarse en la ciudad de Barcelona, España.

Ingresa a la sala de sesiones el funcionario Juan Carlos Camacho Molina, para el conocimiento de los puntos 5.2, 5.3 y 5.4.

De inmediato, la Presidencia somete a consideración del Consejo la propuesta presentada por la Dirección General de Operaciones, para la capacitación de la funcionaria Cinthya Arias Leitón, Profesional Jefe de la Dirección General de Mercados, en la actividad "*Competitive Effects of Mergers*", organizado por Barcelona Graduate School of Economics, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, del 07 al 09 de noviembre del 2018. Al respecto, se da lectura al oficio 08880-SUTEL-DGO-2018, del 24 de octubre del 2018, por el cual la Dirección General de Operaciones presenta el respectivo informe.

Interviene el funcionario Juan Carlos Camacho Molina, quien se refiere a la participación en el evento indicado y menciona que fue analizada la propuesta, se afinaron aspectos relacionados con el objetivo de la capacitación solicitada y la aplicación de los conocimientos en materia de competencia a nivel institucional.

Se refiere a un ejercicio de gestión de recurso humano que se proyecta implementar en el tema de capacitaciones, con el propósito de depurar un registro que existe desde el 2015. Este se desarrollará mediante la aplicación de entrevistas a las jefaturas, para determinar si efectivamente los procesos de capacitación aplicados anteriormente han tenido retribuciones en la Institución y si se han visto mejoras en el desempeño de los funcionarios, con el propósito de determinar la efectividad de las capacitaciones.

En lo que respecta a la solicitud que se conoce en esta oportunidad, se refiere al itinerario de viaje, cuya salida está muy próxima. En lo referente al contenido del programa, señala que se orienta al área económica.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Ivannia Morales Chaves menciona lo referente al tiempo con que se cuenta para la adquisición de los tiquetes aéreos, en vista de la proximidad de la fecha de la capacitación, a lo que el

señor Eduardo Arias Cabalceta señala que deberían efectuarse rápidamente los trámites administrativos que corresponden, al igual que el costo económico que representa la adquisición del tiquete en vista de la proximidad del viaje

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

La señora Vega Barrantes se refiere al tema de premura con que se presenta la solicitud y la planificación de actividades por parte de los solicitantes. Agrega que el informe analizado en esta oportunidad no le brinda información para entender qué pasó en este caso. Indica que la Institución ha hecho un esfuerzo importante en materia de planificación, precisamente para evitar este tipo de situaciones.

Menciona el proceso implementando en esta materia, debidamente revisado y aprobado por el Consejo, con el propósito de contar con una planificación de costos, tiempos y agendas.

Añade que no entiende cómo un foro organizado y conocido en la Institución se presenta con pocos días de antelación para conocimiento del Consejo, por lo que no representa un concepto de planificación como el aplicado al Consejo.

El señor Arias Cabalceta manifiesta su preocupación por la forma cómo se presentó la solicitud, dado que el oficio de solicitud se recibió con muy poco tiempo

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez se refiere al tema de la falta de planificación y la correcta utilización de los fondos públicos. Independientemente del tema, señala que conversó con la funcionaria solicitante, quien le explicó que se presentaron una serie de contratiempos que imposibilitaron la presentación de su solicitud con la debida anticipación.

Con el propósito de ser consistente con su posición, manifiesta que no está de acuerdo con aprobar una capacitación con tanta premura. Por lo tanto, su recomendación es tener mayor cuidado con este tipo de trámites, con el propósito de evitar este tipo de inconvenientes.

La señora Vega Barrantes consulta a los señores Arias Cabalceta y Camacho Molina si luego de la exposición presentada por el señor Ruiz Gutiérrez, mantienen el criterio presentado para atender la solicitud. Añade que en virtud del cambio de fecha para la presente sesión, las Direcciones conocían el plazo con el que cuentan para la presentación de las propuestas que someten a consideración del Consejo.

El funcionario Camacho Molina señala que tomando en cuenta lo expresado por el señor Ruiz Gutiérrez, le parece que no es apropiado autorizar un acuerdo de esta naturaleza en esta oportunidad, dada la necesidad de contar con más tiempo para cumplir con los trámites administrativos que corresponden y presentar al Consejo la propuesta con la información completa.

El señor Gilbert Camacho Mora se refiere a su posición sobre el particular y menciona que la capacitación propuesta es un tema vigente en la Institución y su importancia está muy clara; el problema que se presenta es por un asunto de tiempo, lo que impide cumplir como corresponde con la atención de los trámites administrativos.

La señora Vega Barrantes se refiere al tema de la participación de la funcionaria, agrega lo relativo a la importancia del tema de la capacitación propuesta y señala que ese no es el punto en discusión, lo que sí se ha cuestionado en la mesa es la falta de planificación de estas actividades, que dificultan su aprobación por parte del Consejo.

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

En vista de lo discutido, señala que lo recomendable es aprobar la propuesta de acuerdo, con los ajustes en la recomendación técnica que corresponden, producto de lo discutido en esta oportunidad.

El señor Camacho Molina hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08880-SUTEL-DGO-2018, del 24 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Camacho Molina, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 010-071-2018

CONSIDERANDO QUE:

I. Mediante oficio 08834-SUTEL-DGM-2018, de fecha de notificación 24 de octubre del 2018, la funcionaria Cinthya Arias Leitón, Jefe de la Dirección General de Mercados, presenta solicitud de participación en la capacitación "*Competitive Effects of Mergers*", organizado por Barcelona Graduate School of Economics, a realizarse en Barcelona, España, del 07 al 09 de noviembre del 2018.

II. Según se indica en el oficio 08880-SUTEL-DGO-2018, de fecha 24 de octubre del 2018, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, procedió a realizar el informe para la capacitación de la funcionaria Cinthya Arias Leitón, Jefe de la Dirección General de Mercados en la actividad mencionada en el inciso anterior, constatando además de la existencia de contenido presupuestario para solventar el pago de los viáticos.

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 08880-SUTEL-DGO-2018, de fecha 24 de octubre del presente año, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, brinda respuesta al oficio 08834-SUTEL-DGM-2018 y presenta al Consejo el informe de capacitación de la funcionaria Cinthya Arias Leitón, Jefe de la Dirección General de Mercados, quien presenta solicitud de participación en la capacitación "*Competitive Effects of Mergers*", organizado por Barcelona Graduate School of Economics, a realizarse en Barcelona, España, del 07 al 09 de noviembre del 2018.

2. Rechazar la solicitud de participación conocida en esta oportunidad, por cuanto a pesar de la importancia que la misma reviste para SUTEL, los plazos con que se cuenta hacen imposible tramitar los procedimientos de contratación pertinentes para la adquisición de boletos aéreos y para el cálculo y pago de otros gastos.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

5.3. Informe de capacitación en el "XII Congreso Internacional de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para la funcionaria Esther Badilla Mora, de la Dirección General de Calidad.

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

La Presidencia continua con el orden del día y presenta al Consejo el informe presentado por la Dirección General de Operaciones para atender la solicitud de capacitación el "*XII Congreso Internacional de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicaciones*" para la funcionaria Esther Badilla Mora, de la Dirección General de Calidad, a celebrarse en la ciudad de Quito, Ecuador, del 21 al 23 de noviembre del 2018.

Para conocer la propuesta, se da lectura a la siguiente documentación:

I. Oficio 08531-SUTEL-DGC-2018, de fecha 12 de octubre del 2018, por el cual la funcionaria Esther Badilla Mora, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, presenta solicitud de participación en la capacitación "*XII Congreso Internacional de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicaciones*", organizado por el Centro Internacional de Investigación Científica en Telecomunicaciones (CITIC), a realizarse en Quito, Ecuador, del 21 al 23 de noviembre del 2018.

II. Oficio 08770-SUTEL-DGO-2018, de fecha 22 de octubre del 2018, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, presenta al Consejo el informe para la capacitación de la funcionaria Esther Badilla Mora, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad a la actividad mencionada en el inciso anterior, constatando además de la existencia de contenido presupuestario para solventar el pago de los viáticos.

El funcionario Juan Carlos Camacho Molina se refiere al contenido académico de la capacitación propuesta, menciona lo que corresponde al aprovechamiento por parte de la funcionaria Badilla Mora, así como lo referente a los costos que conlleva y señala que se cuenta con el contenido presupuestarios correspondiente.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

El señor Camacho Molina hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido de la documentación aportada y la explicación brindada por el señor Camacho Molina, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 011-071-2018

I. Mediante oficio 08531-SUTEL-DGC-2018, de fecha 12 de octubre del 2018, la funcionaria Esther Badilla Mora, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, presenta solicitud de participación en la capacitación "*XII Congreso Internacional de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicaciones*", organizado por el Centro Internacional de Investigación Científica en Telecomunicaciones (CITIC), a realizarse en Quito, Ecuador, del 21 al 23 de noviembre del 2018.

II. Según se indica en el oficio 08770-SUTEL-DGO-2018, de fecha 22 de octubre del 2018, la Unidad

de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, procedió a realizar el informe para la capacitación de la funcionaria Esther Badilla Mora, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad a la actividad mencionada en el inciso anterior, constatando además de la existencia de contenido presupuestario para solventar el pago de los viáticos.

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 08770-SUTEL-DGO-2018, de fecha 22 de octubre del 2018, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, brinda respuesta al oficio 08531-SUTEL-DGC-2018 y presenta al Consejo el informe de capacitación de la funcionaria Esther Badilla Mora, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, quien presenta solicitud de participación en la capacitación "*XII Congreso Internacional de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicaciones*", organizado por el Centro Internacional de Investigación Científica en Telecomunicaciones (CITIC), a realizarse en Quito, Ecuador, del 21 al 23 de noviembre del 2018.

2. Autorizar la participación de la funcionaria Esther Badilla Mora, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, en la actividad descrita en el párrafo anterior.

3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que proceda con el pago de los gastos de la funcionaria Esther Badilla Mora, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, de conformidad con el detalle que se presenta en el siguiente cuadro, correspondiente a hospedaje, tiquetes aéreos, alimentación y otros gastos menores de los días del evento, además de una proporción de los viáticos durante el traslado ida y vuelta; cubrirá también el transporte casa-aeropuerto-hotel y viceversa e imprevistos y costo de inscripción, según lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, todo lo anterior contra la presentación de la respectiva liquidación.

Esther Badilla Mora		
Quito, Ecuador (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: $199)	**TC:**	**₡ 630,00**
Descripción de Gastos Asociados	**Dólares**	**Colones**
Inscripción	$ 442,40	₡ 278 712,00
Viáticos	$ 875,60	₡ 551 628,00
Imprevistos (monto fijo)	$ 100,00	₡ 63 000,00
Transporte interno y externo ($250)	$ 250,00	₡ 157 500,00

4. Dejar establecido que los montos anteriores quedan sujetos a las variaciones del tipo de cambio de venta del día del Banco Central de Costa Rica y el disponible presupuestario de cada una de las partidas contenidas en el cuadro indicado.

5. Dejar establecido que los costos del evento de la funcionaria Esther Badilla Mora deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de Regulación.

6. Según lo indicado en correo electrónico, el monto por concepto de inscripción se debe realizar en efectivo en el lugar

7. En actividades de esta índole se contempla la totalidad de los viáticos. Según la tabla de viáticos de la Contraloría General de la Republica el monto del viático diario a Ecuador para la plaza

indicada es de $199, la tabla anterior muestra los rubros individuales considerados para el viaje, donde se contempla el costo de hospedaje para 4 noches por un monto de $477,60, desayuno, almuerzos y cena por 5 días por un monto de $318. 40 y otros gastos reconocidos por un monto de $79.70, también se otorga un monto por imprevistos y transporte de $350 para un total de $ 2.272.06, incluyendo el estimado por tiquete aéreo y costo de inscripción.

8. Aprobar el siguiente itinerario para la compra del boleto aéreo, tomando en consideración que la información contenida en este apartado es una referencia que podrá ser considerada como insumo por la Unidad de Proveeduría, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República, donde faculta a la administración a seleccionar los boletos escogiendo la opción más económica, tomando en cuenta todos los factores que incidan en el costo, como lo pueden ser horas de espera en aeropuertos, entre otros.

FECHA DE SALIDA	20/11/2018
HORA DE SALIDA	mañana
FECHA DE REGRESO	24/11/2018
HORA DE REGRESO	tarde
LUGAR DE DESTINO	Quito, Ecuador
NOMBRE COMPLETO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	Esther Marianela Badilla Mora
NUMERO DE ACUERDO	**Por definir**
OBSERVACIONES	

9. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si la funcionaria lo considera pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.

10. Corresponde a la funcionaria realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

5.4. Análisis de propuesta sobre concurso 006-SUTEL-2018, para la plaza de Profesional 2 en Regulación.

Seguidamente, la Presidencia presenta al Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Operaciones, correspondiente al concurso 006-SUTEL-2018, para ocupar la plaza vacante de Profesional 2, Gestor Profesional en Regulación (especialidad ingeniero), perteneciente a la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad.

Al respecto, se da lectura al oficio 09097-SUTEL-DGO-2018, de fecha 2 de noviembre del 2018, mediante el cual los señores Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones y Juan Carlos Camacho Molina, Jefe de Recursos Humanos, someten a consideración del Consejo el informe de resultados finales del concurso 006-SUTEL-2018, correspondientes al proceso de reclutamiento y selección de un Gestor Profesional en Regulación (especialidad ingeniero), perteneciente a la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad, con el propósito de que se proceda a realizar la fase final del proceso de nombramiento del candidato.

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

El señor Camacho Molina explica que a partir de las entrevistas desarrolladas en conjunto con los señores Miembros del Consejo, que fueron muy provechosas, pues se obtuvo información valiosa que refleja que el hecho de las competencias que se visualizaron a través de las preguntas, el desenvolvimiento y la seguridad con que fueron atendidas por parte de candidata Brenda Molina, se adaptan a los parámetros establecidos en el Manual de Cargos vigente.

Menciona que el factor de supervisión ejercida, que si bien es cierto no le corresponde dentro del equipo de trabajo, sí aclara que podría corresponderle en determinado momento asumir esa función. A partir de su formación y experiencia, se gradúa aproximadamente un año antes del candidato recomendado originalmente, esa experiencia sí la ha expuesto a labores de diseño y desarrollo de proyectos, ejecución y supervisión de éstos e integrar equipos de trabajo y supervisarlos, lo que le brinda mayor madurez con respecto a los otros concursantes.

Se incluye dentro del criterio de evaluación efectuado por la jefatura el demostrar conocimientos en el tema, dejando claro que efectivamente en materia de espectro radioeléctrico no es un área que haya manejado anteriormente, por lo que sería necesario reforzarla.

La jefatura hace mención a la responsabilidad y liderazgo como elementos que sobresalen en la entrevista y concluye en que efectivamente es una de las candidatas fuertes de la terna.

En vista de lo indicado, dentro del informe la Unidad de Recursos Humanos valida la presencia de competencias que se validaron en las entrevistas efectuadas con los señores Miembros del Consejo, por lo que la recomendación al Consejo es que la persona que se contrate sea la señora Molina Medal. La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

El señor Ruiz Gutiérrez señala que la amplia explicación brindada por el señor Camacho Molina es atinada y reconoce que la decisión del Consejo de efectuar la entrevista vino a enriquecer el proceso de selección, desde el punto de vista de la apreciación del conocimiento de los participantes. Agrega que al tiempo que la enriquece, la complica, dado que el funcionario José Brenes, que tiene más tiempo de pertenecer a la Institución, es un excelente colaborador y la idea es continuar aprovechando su experiencia y su dedicación; no es una decisión fácil, el Consejo tiene la ventaja de entender hacia dónde se mueve la industria; las relaciones con la Rectoría, que da una visión de futuro más clara y permite tomar con mayor conocimiento de causa este tipo de decisiones y la idea es contar con los servicios de los dos profesionales, darle las oportunidades a este colaborador que ha demostrado gran esfuerzo y dedicación en estos años de servicio. Agrega que la idea es darle oportunidades de motivación y crecimiento profesional, al tiempo que la candidata propuesta viene a reforzar una institución innovadora, con una serie de retos, que puede aportar mucho conocimiento a Sutel.

El señor Camacho Mora destaca que la idea de presentar a los postulantes al puesto al Consejo fue buena y le gustaría que la práctica sea una norma; considera que fue importante conocer a los participantes, sus criterios, sus limitaciones. Le parece que la candidata está enfocada en su carrera profesional, es dinámica y se denota su madurez y si deseo de crecimiento académico.

Por otra parte, le parece que el funcionario José Brenes es un buen candidato para el desarrollo dentro de la Institución.

La señora Vega Barrantes se refiere a la importancia del proceso, le parece que los candidatos son muy profesionales, demostraron su interés por luchar por un puesto dentro de la Institución.

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

Señala la posibilidad de incorporar un ajuste en la propuesta de acuerdo y recomienda incluir, en el oficio de la Unidad de Recursos Humanos, el fundamento técnico que respalda la designación, de manera que la persona notificada encuentre los elementos específicos por los cuales se escoge a la persona.

El señor Camacho Molina hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 09097-SUTEL-DGO-2018, de fecha 2 de noviembre del 2018 y la explicación brindada por el señor Camacho Molina, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 012-071-2018

En relación con la recomendación de nombramiento de la señorita Brenda Molina Medal, para ocupar por tiempo indefinido la plaza número 62218, la Unidad de Recursos Humanos presenta el oficio 09097-SUTEL-DGO-2018, y este Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones adopta lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. Mediante oficio 00518-SUTEL-DGC-2018, del 24 de enero del 2018, la Dirección General de Calidad solicita la apertura del proceso de reclutamiento para ocupar por tiempo indefinido la plaza 62218, Gestor Profesional en Regulación.

2. Según concurso 006-SUTEL-2018, se realizó la publicación del proceso de reclutamiento en la página elempleo.com y la página web de SUTEL

3. En oficio 08328-SUTEL-DGC-2018, la Dirección General de Calidad remite a la Unidad de Recursos Humanos la recomendación de selección de uno de los candidatos para ocupar la plaza por tiempo indefinido de Gestor Profesional en Regulación de la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad.

4. En oficio 08459-SUTEL-DGO-2018, la Unidad de Recursos Humanos da a conocer al Consejo de SUTEL el informe de nombramiento del concurso 006-SUTEL-2018, visto en la sesión del Consejo No. 70.

5. El nombramiento para ocupar la plaza 62218 es por tiempo indefinido, sujeto a un período de prueba de 6 meses, en el cual se evaluará el ajuste de la funcionaria con el entorno de trabajo. Entre las competencias blandas evaluadas están la capacidad de análisis, trabajo en equipo, colaboración, servicio al cliente, relaciones interpersonales e iniciativa. Dicho período de prueba se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS).

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo indicado en el artículo 15 del RAS, inciso c) —corresponde al Jerarca Superior Administrativo, hacer los nombramientos de los(as) funcionarios(as) de la institución a su cargo.

2. Dado lo anterior, en la sesión ordinaria 070-2018, celebrada el 24 de octubre del 2018, se estableció que el Consejo de SUTEL entrevistaría a los candidatos de la terna para proceder con la elección.

3. En fecha 01 de noviembre del 2018 se entrevistó de manera individual a cada uno de los candidatos por un panel entrevistador conformado por los 3 Miembros del Consejo y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

4. De conformidad con la decisión de elección tomada por el Consejo, la Unidad de Recursos Humanos realiza el informe 09097-SUTEL-DGO-2018, de fecha 2 de noviembre del 2018.

5. El proceso de reclutamiento y selección del concurso 006-SUTEL-2018 se realizó en apego a lo indicado en el Reglamento citado y el Procedimiento para llenar plazas vacantes de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado.

POR TANTO:

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la justificación correspondiente con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

I. Dar por recibidos los oficios que se indican a continuación:

1) 09097-SUTEL-DGO-2018, de fecha 2 de noviembre del 2018, mediante el cual el señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones y el señor Juan Carlos Camacho Molina, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, someten a consideración del Consejo el informe de resultados finales del concurso 006-SUTEL-2018, correspondientes al proceso de reclutamiento y selección de un Gestor Profesional en Regulación (especialidad ingeniero), perteneciente a la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad, con el propósito de que se proceda a realizar la fase final del proceso de nombramiento del candidato.

De oficio 09097-SUTEL-DGO-2018 se destaca lo siguiente:

"RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Concluidas las fases, según consta en los apartados anteriores, la Unidad de Recursos Humanos presentó a consideración del Consejo Sutel en la Sesión No. 70, la recomendación de nombramiento con base en la selección realizada por el director y la jefatura inmediata, notificada mediante oficio 08328-SUTEL-DGC-2018, en la que selecciona al señor José Brenes Méndez, número de identificación 304350769, para ocupar el puesto de Gestor Profesional en Regulación, de la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad, plaza número 62218, de conformidad con lo indicado en el artículo 15, inciso a) del RAS, el cual establece que "corresponde a Recursos Humanos recomendar al Jerarca Superior Administrativo correspondiente los candidatos para un puesto, sobre la base de la selección realizada por la respectiva jefatura inmediata"

Durante esa sesión se le solicita a la Unidad de Recursos Humanos coordinar una entrevista con los tres integrantes de la nómina propuesta para tener más y mejores elementos para tomar la decisión final, por lo que se coordinó el encuentro para el jueves 1 de noviembre del 2018, lo que permitió a los miembros del Consejo concluir lo siguiente:

- *Que la candidata Brenda Molina Medal, cuenta con mayor madurez en las competencias y habilidades requeridas mostrando una superioridad evidente en competencias como: trabajo en equipo, capacidad de análisis y liderazgo, las cuales las ha podido desarrollar con propiedad en su actual trabajo donde tiene que diseñar, dirigir y supervisar proyectos liderando equipos de trabajo técnico. Y aunque la dirección de proyectos no es un requisito del puesto en concurso, sí le puede corresponder coordinar proyectos, como lo indica uno de los factores del Manual de Cargos vigente:*

  Supervisión Ejercida
  No le corresponde ejercer supervisión por puesto alguno, no obstante, dada la naturaleza del puesto se le puede asignar proyectos de coordinación de actividades profesionales con otros puestos de la Institución.

  Importante mencionar que la fortaleza en liderazgo también fue detectada por la Jefatura en la entrevista, y así lo hizo constar en su informe.

Criterios de la Jefatura para la selección.	Demostró tener conocimiento del tema de telecomunicaciones, sin embargo debe reforzar su conocimiento en materia de espectro radioeléctrico. Se desempeñó con cualidades necesarias para el puesto, como interés en el tema, responsabilidad, liderazgo, además respondió las preguntas incluyendo los fundamentos requeridos y ejemplos.	N/A
Criterio de Recursos Humanos	La candidata cumple con todos los requisitos solicitados para el puesto como lo es su conocimiento en telecomunicaciones.	N/A
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		80,8%

- *También se evidenció en la entrevista que la señorita Molina Medal tiene una capacidad desarrollada en adaptación y aprendizaje, lo que le permitirá cerrar a corto plazo la brecha de conocimiento en materia de espectro radiológico que menciona la Jefatura en los criterios de selección.*

- *Por lo tanto, en la búsqueda de dotar de competencias técnicas y conductuales más sólidas en cada posición profesional de la institución, es que la Unidad de Recursos Humanos presenta a consideración del Consejo de la SUTEL, la recomendación de nombramiento de la señorita Brenda Molina Medal, número de identificación 113860155, para ocupar la plaza número 62218, adscrita a la Dirección General de Calidad, de conformidad con la elección realizada por el Consejo, de conformidad con lo indicado en el artículo 15, inciso c) del RAS.*

- *Dicha contratación es por tiempo indefinido sujeto a un período de prueba de 6 meses, según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS) y el instrumento de evaluación vigente a la fecha, donde se evaluará el desempeño de conformidad con las funciones y las competencias del puesto entre las que podrían resaltar: análisis, trabajo en equipo, colaboración, servicio al cliente, relaciones interpersonales, integridad e iniciativa."*

2) 08328-SUTEL-DGC-2018, del 08 de octubre del presente año, por medio del cual el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, presenta a la Unidad de Recursos Humanos la recomendación de selección de uno de los candidatos de la terna final para ocupar la plaza por tiempo indefinido de Gestor Profesional en Regulación, para la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad.

II. Aprobar el nombramiento de la señorita Brenda Molina Medal, cédula de identidad número 113860155, para ocupar la plaza por tiempo indefinido No. 62218, puesto Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Calidad, correspondiente a la contratación por plazo

indefinido a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo.

III. Remitir este acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, para que lleve a cabo las acciones correspondientes, con el propósito de que la señorita Brenda Molina Medal, cédula de identidad número 113860155, sea nombrada a partir de la notificación del acuerdo, en el entendido que dicho nombramiento estará sujeto un período de prueba de hasta 6 meses. A su vez, dicha Unidad debe notificar a los candidatos de la terna final, los resultados del proceso de selección.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo y deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

5.5 Solicitud de arreglo de pago por parte de la empresa Netsys CR, S. A., por concepto de sumas adeudadas del canon regulación.

Ingresa el funcionario Mario Campos Ramírez, para el conocimiento del presente tema.

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo el tema referente al arreglo de pago de la empresa Netsys CR, S. A., por concepto de sumas adeudadas del canon de regulación.

Para conocer el tema, se da lectura al oficio 08949-SUTEL-DGO-2018, de fecha 25 de octubre del 2018, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo la solicitud de arreglo de pago presentada por la empresa NETSYS CR, S. A., cédula jurídica número 3-101-519969, por concepto de sumas adeudadas del canon regulación.

Interviene el funcionario Mario Campos Ramírez, quien indica que se presente este tema al Consejo en esta oportunidad, para cumplir con lo dispuesto en el acuerdo 006-041-2018, de la sesión ordinaria 041-2018, celebrada el 29 de junio del 2018.

Detalla los antecedentes del caso, los montos adeudados por la empresa por concepto de canon de regulación y las condiciones solicitadas por ésta para cumplir con el pago

El funcionario Jorge Brealey Zamora se refiere al fundamento jurídico por el cual se está llegando a los criterios que la Dirección General de Operaciones expone en esta oportunidad; añade que de acuerdo con lo establecido por la Procuraduría General de la República, podría ser la Resolución Alterna de Conflictos; algunas instituciones han emitido un reglamento, no es el caso de Sutel, sin embargo se dijo, la Unidad Jurídica establece que mientras se emite, se debe seguir el procedimiento que se indica en el informe.

Esta puede ser una solución, siempre que el acto sea muy bien motivado para este caso. Se refiere a la investigación que efectuó y señala que, para el caso de las multas, la Procuraduría General de la República indica que la multa es una sanción, los intereses son una indemnización y, que en los casos en que además de la multa existe otra sanción por el incumplimiento del pago de cánones, como es la

extinción del título habilitante correspondiente, debe aplicarse esta en lugar de la multa. Sugiere que este aspecto que señala la Procuraduría en otros criterios se analice en la Unidad Jurídica que emitió el criterio.

El funcionario Campos Ramírez se refiere a las observaciones planteadas por el señor Brealey Zamora y brinda un detalle de los requisitos; señala que lo que se hizo fue aplicar la recomendación, menciona que la Unidad de Finanzas aplicó un proceso con todas las empresas que se encuentran en una situación similar y solo Netsys contestó.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

La señora Vega Barrantes sugiere dar por recibido el informe presentado por la Dirección General de Operaciones en esta oportunidad y coordinar una reunión con los Asesores y la Unidad Jurídica, para definir el procedimiento correspondiente para atender este tema.

El señor Campos Ramírez hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08949-SUTEL-DGO-2018, de fecha 25 de octubre del 2018 y la explicación brindada por Campos Ramírez, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 013-071-2018

1. Dar por recibido el oficio 08949-SUTEL-DGO-2018, de fecha 25 de octubre del 2018, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo la solicitud de arreglo de pago presentada por la empresa NETSYS CR, S. A., cédula jurídica número 3-101-519969, por concepto de sumas adeudadas del canon regulación.

2. Convocar a una sesión de trabajo a los Asesores Legales del Consejo y la Unidad Jurídica, con el propósito de analizar la situación presentada con la solicitud de arreglo de pago planteada por la empresa NETSYS CR, S. A., a la cual se refiere el numeral anterior.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 6

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

6.1. Propuesta de dictamen técnico sobre la adecuación de los títulos habilitantes de la empresa Celestron, S. A. para el servicio de radiodifusión televisiva digital de acceso libre.

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

Ingresa el funcionario Esteban González Guillén, para el conocimiento de los temas de la Dirección General de Calidad.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el dictamen técnico presentado por la Dirección General de Calidad, para atender la solicitud de título habilitante adecuación de los títulos habilitantes de la empresa Celestron, S. A. para el servicio de radiodifusión televisiva digital de acceso libre. Para analizar la propuesta, se conoce el oficio 08863-SUTEL-DGC-2018, del 24 de octubre del 2018, por medio del cual esa Dirección presenta al Consejo el informe citado.

Interviene el señor González Guillén, quien brinda una explicación sobre el particular; detalla los antecedentes del tema, explica que la empresa presentó la información técnica, se hizo el análisis en lo correspondiente a la simulación y menciona los resultados obtenidos, así como de los estudios registrales efectuados.

Detalla los principales aspectos técnicos analizados, los puntos de transmisión, los temas de cobertura, interferencias y las características del servicio solicitado.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

El señor González Guillén hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08863-SUTEL-DGC-2018, del 24 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el funcionario González Guillén, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 014-071-2018

1. Dar por recibido el oficio 08863-SUTEL-DGC-2018, del 24 de octubre del 2018, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el informe técnico para atender la solicitud de adecuación de los títulos habilitantes de la empresa Celestron, S. A. para el servicio de radiodifusión televisiva digital de acceso libre.

2. Aprobar la siguiente resolución:

RCS-344-2018

"DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD DE PIEZAS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA CELESTRON, S. A."

EXPEDIENTE: ER-1835-2017

RESULTANDO

1. Que con fecha 8 de noviembre del 2012, mediante el oficio OF-DVT-2012-187, el Ministerio de

Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante, MICITT), remite a la Contraloría General de la República el *plan de acción y el cronograma de tareas* propuestos -conjuntamente por el MICITT y esta Superintendencia-, dentro del marco de respuesta a la disposición 5.1 inciso c) del informe oficio N° DFOE-IFR-IF-6-2012 de la CGR, para que se proceda y concluya con la emisión de dictámenes técnicos de adecuación y demás acciones que deben tomarse para la atención de los trámites según el transitorio IV de la Ley N° 8642.

2. Que conforme con los acordado por el MICITT y SUTEL, la *atención de los trámites* asociados con las disposiciones del transitorio IV de la Ley N°8642 se desarrollan en *dos etapas*:

   - Etapa I: Dictámenes técnicos emitidos por la SUTEL.
   - Etapa II: Análisis y propuesta de acuerdo conl Poder Ejecutivo por parte del Viceministerio de Telecomunicaciones.

3. Que la Sutel ha emitido dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo mediante los cuales se realizan los estudios correspondientes para la adecuación y brindan información preliminar para ser valorada por el Viceministerio de Telecomunicaciones relativa a los concesionarios, sin que estos se le haya dado audiencia u oportunidad de descargo, y tampoco sin el análisis respectivo del Viceministerio para valorar la apertura de un procedimiento administrativo y el desarrollo de éste (si procede) para garantizar el debido proceso.

4. Que estos dictámenes técnicos en términos generales contienen los siguientes elementos:

   a) Antecedentes de la gestión de adecuación.
   b) Estudio registral de la persona concesionaria quien es sometida al proceso de adecuación de sus títulos de concesión.
   c) Estudio técnico de mediciones de uso de las frecuencias y recomendaciones técnicas respecto de su adecuación al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente.
   d) Estudio sobre supuestos hechos para la identificación de posibles supuestos o causales de aplicación de los artículos 21, 22 y 23 de la Ley General de Telecomunicaciones.
   e) Recomendaciones técnicas y concretas respecto del transitorio IV en lo que respecta a las frecuencias de radiodifusión.
   f) Recomendaciones para valorar si procediese incoar un ulterior procedimiento en virtud de los supuestos y valoraciones realizadas en cuanto a las causales de los artículos 21, 22 y 23 de la Ley General de Telecomunicaciones.

5. Que la Sala Constitucional en la sentencia 002459-2018 de las nueve horas quince minutos del dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, emitió a la SUTEL la siguiente orden:

   "Se ordena a Hannia Vega Barrantes, en su condición de Presidenta del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), o a quien en su lugar ejerza el cargo, girar las órdenes pertinentes para que en el plazo máximo de ocho días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se le entreguen al recurrente Michael Alberto Martínez Soto, los expedientes completos de las concesiones de las setenta frecuencias de televisión abierta que otorga el Estado, incluidos los informes técnicos emitidos por la SUTEL dentro de ellos, ***sin perjuicio del resguardo de los datos confidenciales pertinentes****."*

6. Que, en relación con los expedientes administrativos de determinadas concesiones de frecuencias de radiodifusión, la Sala Constitucional en la citada sentencia 002459-2018, señaló:

   "De modo que, si la Superintendencia estima que dentro de un expediente bajo su custodia, existen informes técnicos ***que puedan comprometer información sensible de la persona o empresa titular*** *de una frecuencia de televisión abierta* ***o que podrían otorgar un privilegio indebido al solicitante, quien podría usarla para dañar ilegítimamente a la contraparte o a la propia Administración,*** *deberá hacerlo constar así mediante una decisión fundada e individualizada; ello por cuanto no es válido*

presumir la existencia de esas particulares circunstancias y porque admitir la posibilidad de calificar de antemano la información técnica como restringida y negar su acceso de ese modo, implicaría no solo conceder a la Administración una prerrogativa de la que carece, sino también vaciar de contenido, de manera indebida, el derecho de acceso a la información garantizado constitucionalmente." (el resaltado es intencional)

7. Que por medio de oficio MICITT-UCNR-OF-029-2018 del 16 de marzo del presente año, el MICITT remitió a esta Superintendencia un escrito presentado por la empresa Celestron S.A., con cédula jurídica N° 3-101-212804 para que se proceda a brindar un criterio técnico sobre la adecuación de título habilitante para la operación de televisión digital terrestre.

8. Que en consecuencia, corresponde valorar las piezas del expediente en cuestión para determinar si existe información cuyo contenido posea carácter confidencial.

CONSIDERANDO

I. Que, en relación con los expedientes administrativos de determinadas concesiones de frecuencias de radiodifusión, la Sala Constitucional en la citada sentencia 002459-2018, señaló:

"De modo que, si la Superintendencia estima que dentro de un expediente bajo su custodia, existen informes técnicos que puedan comprometer información sensible de la persona o empresa titular de una frecuencia de televisión abierta o que podrían otorgar un privilegio indebido al solicitante, quien podría usarla para dañar ilegítimamente a la contraparte o a la propia Administración, deberá hacerlo constar así mediante una decisión fundada e individualizada; ello por cuanto no es válido presumir la existencia de esas particulares circunstancias y porque admitir la posibilidad de calificar de antemano la información técnica como restringida y negar su acceso de ese modo, implicaría no solo conceder a la Administración una prerrogativa de la que carece, sino también vaciar de contenido, de manera indebida, el derecho de acceso a la información garantizado constitucionalmente."

II. Que la Ley General de la Administración Pública hace referencia a la información sensible relativa a un particular o que la información confiera a la parte un privilegio indebido o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la Administración, a la contraparte o a terceros, como límites al acceso al expediente y sus piezas, en vía administrativa. Esto nos lleva a señalar, que su contenido no es definido por la norma, y sería más bien esta Administración de conformidad con el caso concreto y la jurisprudencia constitucional, que de forma paulatina define sus alcances.

III. Que para el presente caso, resulta importante indicar que la Sala Constitucional en el Voto Nº2120-03 de las 13:30 hrs. del 14 de marzo del 2003, referenciado mediante la sentencia 01989 de las 11:24:00 a.m. de fecha 17 de febrero de 2006, señaló lo siguiente:

"VI.- LÍMITES INTRÍNSECOS Y EXTRÍNSECOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (...) 2) El artículo 24 de la Constitución Política le garantiza a todas las personas una esfera de intimidad intangible para el resto de los sujetos de derecho, de tal forma que aquellos datos íntimos, sensibles o nominativos que un ente u órgano público ha recolectado, procesado y almacenado, por constar en sus archivos, registros y expedientes físicos o automatizados, no pueden ser accedidos por ninguna persona por suponer ello una intromisión o injerencia externa e inconstitucional. Obviamente, lo anterior resulta de mayor aplicación cuando el propio administrado ha puesto en conocimiento de una administración pública información confidencial, por ser requerida, con el propósito de obtener un resultado determinado o beneficio. En realidad, esta limitación está íntimamente ligada al primer límite intrínseco indicado, puesto que, muy, probablemente, en tal supuesto la información pretendida no recae sobre asuntos de interés público sino privado. Íntimamente ligados a esta limitación se encuentran el secreto bancario, entendido como el deber impuesto a toda entidad de intermediación financiera de no revelar la información y los datos que posea de sus clientes por cualquier operación bancaria o contrato bancario que haya celebrado con éstos, sobre todo, en tratándose de las cuentas corrientes, ya que, el numeral 615 del Código de Comercio lo consagra expresamente para esa hipótesis, y el secreto

industrial, comercial o económico de las empresas acerca de determinadas ideas, productos o procedimientos industriales y de sus estados financieros, crediticios y tributarios. Habrá situaciones en que la información de un particular que posea un ente u órgano público puede tener, sobre todo articulada con la de otros particulares, una clara dimensión y vocación pública, circunstancias que deben ser progresiva y casuísticamente identificadas por este Tribunal Constitucional. (...)" (Resaltado no es del original).

IV. Los datos nominativos a los que hace referencia la Sala se consideran dentro de los límites de acceso a la información. Es decir, su acceso causaría una injerencia inconstitucional ya que el acceso a esta información no revierte en interés público. La Real Academia define: "*nominativo. adj. Com. Dicho de un título o de una inscripción, ya del Estado, ya de una sociedad mercantil: Que precisamente ha de extenderse a nombre o a favor de alguien y ha de seguir teniendo poseedor designado por el nombre, en oposición al que es al portador*".

V. Aunado a lo anterior, la PGR, indicó mediante el dictamen número C-019-2010 del 25 de enero del 2010, que forma parte del secreto comercial los datos financieros de una empresa, asimismo, señala: *"(...) Otros datos se presentan como más sencillos, pueden consistir en una sola palabra, como el nombre de una empresa que se prevé adquirir, otros más complejos, como los detalles de una nueva campaña publicitaria. En una entidad comercial puede abarcar -por ejemplo- los datos obtenidos para la mejora de un proceso de manufactura, una nueva fórmula, planes de comercialización, datos financieros, un nuevo programa de computación, política de precios, informe sobre proveedores y suministro de materiales, lista de clientes y sus preferencias de consumo. Es de advertir que para que se consideren confidenciales es necesario que otorguen una ventaja económica a la empresa y que mejoren su valor financiero y puedan ser protegidos*". (Destacado intencional)

VI. En este sentido, esta información se contempla dentro de los presupuestos establecidos en los incisos a) y c) del artículo 2 de la Ley de Información No Divulgada, Ley N°7975, la cual establece que:

"(...) Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:

a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.

b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.

c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares". (Destacado intencional)

VII. Por otro lado, el artículo 273 de la Ley General de Administración Pública, Ley 6227 dispone lo siguiente:

"Artículo 273.

1. No habrá acceso a las piezas del expediente cuyo conocimiento pueda comprometer secretos de Estado o información confidencial de la contraparte o, en general, cuando el examen de dichas piezas confiera a la parte un privilegio indebido o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la

Administración, a la contraparte o a terceros, dentro o fuera del expediente.

2. Se presumirán en esta condición, salvo prueba en contrario, los proyectos de resolución, así como los informes para órganos consultivos y los dictámenes de éstos antes de que hayan sido rendidos".

VIII. Igualmente, el artículo 274 dice: "*La decisión que negare el conocimiento y acceso a una pieza deberá ser suficientemente motivada. Cabrán contra la misma los recursos ordinarios de esta ley*".

IX. Sobre esta misma materia, el artículo 217 de la misma Ley dice: "*Las partes tendrán derecho a conocer el expediente con las limitaciones de esta ley...*"

X. Que la Ley General de la Administración Pública hace referencia al secreto de Estado o información confidencial de la contraparte, como limitación al acceso al expediente y sus piezas, en vía administrativa. Esto nos lleva a señalar, que su contenido no es definido por la norma, y sería más bien esta Administración de conformidad con el caso concreto, quien definiría sus alcances.

XI. La Sala Constitucional ha indicado que son dos las limitaciones a la información que requieran los administrados. En primer término, el asunto sobre el cual se pida información debe ser de relevancia o interés público y que no estemos frente a secretos de Estado. (Votos N°00136-2003 y N°00880-1990)

XII. Que el artículo 19 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N°34765, todo solicitante de un título habilitante podrá requerir por escrito que cierta información sea declarada confidencial.

XIII. Lo expuesto confirma que la información relacionada con el secreto comercial debe ser protegida en vista que la misma podría ser utilizada por terceros con el objetivo de generarse una ventaja económica o un daño a la empresa de la cual pertenece dicho secreto comercial.

XIV. En este sentido, la información sobre la programación y horarios del Canal 9 suministrada por la empresa Celestron S.A., se enmarca dentro del secreto comercial, por lo cual debe declararse confidencial.

En virtud de los antecedentes, consideraciones de fondo y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642 y su reglamento; Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ley 7593; Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y demás normativa de general y pertinente aplicación;

POR TANTO
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

Declarar confidencial la información relacionada con la programación y horarios del Canal 9 de la empresa Celestron S.A. presente en archivo electrónico denominado *"PROGRAMACIÓN_CANAL9.pdf"* contenido en el NI-10927-2018 del expediente ER-01835-2017, por un plazo de 5 años a partir de la notificación de esta resolución, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos que obren en el expediente administrativo.

En cumplimiento de lo que ordena los artículos 274 y 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo y deberá

interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

ACUERDO 015-071-2018

De conformidad con lo acordado en el oficio OF-DVT-2012-187, del 8 de noviembre del 2012, remitido a la Contraloría General de la República por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante, MICITT) sobre el plan de acción y el cronograma de tareas propuestos conjuntamente por el MICITT y la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL), según el marco de respuesta a la disposición 5.1 inciso c) del informe oficio N°DFOE-IFR-IF-6-2012 de la Contraloría General de la República (en adelante CGR), para efectos de que se proceda con la emisión de dictámenes técnicos de adecuación y demás acciones que deben tomarse para la atención de los trámites según el transitorio IV de la Ley N°8642 y para este caso en específico, sobre la adecuación de los títulos habilitantes otorgados a la empresa Celestron S.A., que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente C0166-ERC-DTO- ER-01835-2017 y el informe del oficio número 08863-SUTEL-DGC-2018 del 24 de octubre del 2018 de la Dirección General de Calidad; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

I. Que la atención a la disposición 5.1 inciso c) del informe oficio N° DFOE-IFR-IF-6-2012 de la CGR se encuentra referida a aquellos casos relacionados con la situación de los concesionarios de espectro que obtuvieron su título habilitante con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N°8642 para su ajuste al marco normativo vigente (adecuaciones, reasignaciones y revocaciones o extinciones de títulos mediante el transitorio IV de la Ley N° 8642), así como revisar los trámites de adecuación que se han efectuado a la fecha.

II. Que mediante el acuerdo N°009-065-2017 del 13 de setiembre de 2017, el Consejo aprobó la propuesta de "*Disposición conjunta entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones sobre la Adecuación de Títulos Habilitantes de los Concesionarios de Bandas de Frecuencias de Radiodifusión Televisiva para la Transición hacia la Televisión Digital*".

III. Que por medio de oficio MICITT-UCNR-OF-029-2018 del 16 de marzo del 2018, el MICITT remitió a esta Superintendencia un escrito presentado por la empresa Celestron S.A., para que se proceda a brindar un criterio técnico sobre la adecuación de título habilitante para la operación de televisión digital terrestre.

IV. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el OF-DVT-2012-187 (plan de acción y cronograma de tareas), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 08863-SUTEL-DGC-2018 del 24 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N°7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de

Telecomunicaciones, Ley N°8642.

II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
- *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
- *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
- *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
- *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
- *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
- *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
- *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
- *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*

IV. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de atender los trámites de adecuación, conviene extraer del informe técnico presentado mediante oficio número 08863-SUTEL-DGC-2018 de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:

> *"(...)*
> *En cumplimiento de lo establecido en la disposición conjunta aprobada mediante Acuerdo N° 009-065-2017 del 13 de setiembre de 2017, se determinó que es técnicamente posible realizar la adecuación del Título Habilitante para la definición de la red de transmisión propuesta por la empresa Celestron S.A. como parte de su diseño final de red, con base en las condiciones técnicas descritas en el presente apartado.*
>
> *Por último, cabe señalar que la precisión de los resultados que se presentan en este informe depende directamente de la calidad y detalle de la información brindada por el concesionario, por lo que esta Superintendencia no se hace responsable por errores en la información remitida.*
>
> *Según lo anterior y en general lo descrito sobre la red de transmisión en el presente estudio, procede*

realizar la recomendación de adecuación de títulos habilitantes, apegándose a las recomendaciones de esta Superintendencia.

Se adjunta en el Apéndice 1 la propuesta del documento de adecuación de títulos habilitantes, donde se especifican las condiciones técnicas dispuestas en el presente informe, para la definición de la red de transmisión del concesionario.

En cuanto a los términos y condiciones que se han de establecer en este título, resulta importante recomendar la inclusión de la prohibición expresa del préstamo, alquiler, compartición o venta de las frecuencias concesionadas, por cuanto el espectro radioeléctrico es un recurso natural que constituye un bien de dominio público sobre el cual el Estado ejerce su soberanía y este se encuentra tutelado constitucionalmente en el artículo 121, inciso 14, aparte c) de la Carta Magna, el cual decreta:

"... No podrá salir definitivamente del dominio del Estado:
a)...
b)...
c) Los servicios inalámbricos;
Los bienes mencionados en los apartes a), b) y c) anteriores sólo podrán ser explotados por la administración pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa".

Es claro entonces, que los recursos de espectro radioeléctrico no constituyen un bien que el particular tenga el derecho innato a explotar, o que ejerza sobre el mismo algún tipo de derechos absolutos, y el Estado tiene el deber inexcusable de velar por la conservación de este dominio público.

Adicionalmente, se recomienda valorar que la presente propuesta de dictamen técnico para el ajuste del título habilitante producto de una adecuación debe especificar en forma clara, la clasificación del espectro (artículo 9 de la Ley N° 8642) así como la naturaleza del título habilitante (si corresponde a una concesión, concesión directa o permiso), las condiciones de revocatoria del título y la vigencia respectiva para lo cual se deberá considerar la fecha dispuesta por el Poder Ejecutivo para apagado de las trasmisiones analógicas de televisión terrestre.

Finalmente, de la revisión de la información aportada al expediente esta Dirección considera que la información técnica presentada no se constituye en información sensible cuya divulgación pueda implicar una afectación para el interesado, dado que corresponde a las condiciones de implementación de la red solicitada. En cuanto a la programación, la empresa aportó el detalle de los contenidos y horarios por transmitir, lo cual constituye información sensible dado que su divulgación podría causarle un perjuicio competitivo, razón por la cual esta Dirección, a pesar de que el interesado no indica que desea declararla como confidencial, recomienda con fundamento en el artículo 19 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, y la sección II del criterio N°03073-SUTEL-UJ-2018, se declare confidencial el archivo electrónico denominado "PROGRAMACIÓN_CANAL9.pdf" contenido en el NI-10927-2018 del expediente ER-01835-2017. (...)"

V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido y acoger la presente propuesta de dictamen en el oficio número 08863-SUTEL-DGC-2018 del 24 de octubre de 2018, referente a *"PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS TÍTULOS HABILITANTES DE LA EMPRESA CELESTRON S.A. PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DIGITAL DE ACCESO LIBRE"* de la empresa Celestron, S. A., con cédula jurídica número 3-101-212804, para la red de radiodifusión televisiva bajo el estándar digital ISDB-Tb, con el objetivo de ajustar la zona de cobertura de dicha concesión a las áreas en las tablas 14 y 15, e ilustrada en la imagen 5 de este dictamen para el canal 39, con base en las condiciones establecidas en el PNAF.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo que proceda de conformidad con la disposición conjunta, según lo dispuesto en el Por Tanto IV, con la adecuación de los títulos habilitantes para la red de radiodifusión televisiva bajo el estándar digital ISDB-Tb de la empresa Celestron, S. A., con cédula jurídica número 3-101-212804; e incluir los demás aspectos indicados en el presente dictamen, necesarios para la concordancia de dicho título con el ordenamiento vigente.

Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio del oficio número 08863-SUTEL-DGC-2018, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia del expediente ER-1835-2017 de esta Superintendencia.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

6.2. Propuesta de estudio técnico sobre la solicitud de permiso de uso de frecuencias del señor Andrés Roberto Brenes Arias, para el servicio móvil marítimo.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el estudio técnico presentado por la Dirección General de Calidad, correspondiente a la atención de la solicitud de permiso de uso de frecuencias del señor Andrés Roberto Brenes Arias, para el servicio móvil marítimo. Al respecto, se da lectura al oficio 08754-SUTEL-DGC-2018, del 22 de octubre del 2018, por el cual esa Dirección presenta el informe respectivo.

El señor González Guillén se refiere al caso y señala que se trata del servicio móvil marítimo para utilización en Playa Agujas. Detalla los antecedentes del caso, los estudios técnicos efectuados por esa Dirección en conjunto con la Dirección General de Mercados, para lo correspondiente, y los resultados obtenidos de los mismos, a partir de los cuales se concluye que la solicitud se ajusta a lo que sobre el particular establece la normativa vigente, por lo que la recomendación al Consejo es que proceda con la emisión del respectivo dictamen técnico al Poder Ejecutivo.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08754-SUTEL-DGC-2018, del 22 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el funcionario González Guillén, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 016-071-2018

En relación con el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-145-2018 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-04115-2018, para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de permiso de uso de frecuencias y del número de identificación del servicio móvil marítimo (MMSI por sus siglas en inglés) del señor Andrés Roberto Brenes Arias, con cédula jurídica número 1-0894-0984, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-00724-2018; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

I. Que en fecha del 19 de abril de 2018, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-145-2018, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.

II. Que la Dirección General de Calidad mediante el oficio número 06689-SUTEL-DGC-2018 notificado el 14 de agosto de 2018, procedió con el traslado de la gestión del requerimiento de MMSI a la Dirección General de Mercados (DGM), según el procedimiento definido en el *"Formulario de solicitud de permiso de uso de frecuencias en bandas del servicio móvil marítimo para equipos de radiocomunicación instalados en embarcaciones y/o el servicio de operaciones portuarias"*, aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante el acuerdo número 018-048-2017, de la sesión ordinaria número 048-2017 del 22 de junio del 2017, para que la Dirección General de Mercados proceda con el análisis correspondiente para la asignación de la numeración MMSI. Lo anterior, en acatamiento a la recomendación UIT-R M.585-7, así como la resolución RCS-590-2009 y sus modificaciones, con el objetivo de velar por la seguridad de la vida humana en el mar.

III. Que mediante el oficio mediante el oficio número 08213-SUTEL-DGM-2018 notificado el 4 de octubre de 2018 a la Dirección General de Calidad, la Dirección General de Mercados rindió el informe sobre la admisibilidad a la solicitud de numeración para MMSI.

IV. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 08754-SUTEL-DGC-2018, de fecha del 22 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.

II. Que el inciso f) del artículo 60 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos,

Ley 7593 indica que una de las funciones de la SUTEL es asegurar, en forma objetiva, proporcional, oportuna, transparente, eficiente y no discriminatoria, el acceso a los recursos escasos.

III. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la SUTEL, controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración.

IV. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la SUTEL debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

V. Que de conformidad con los artículos 3 y 22 del Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo 35187-MINAET), corresponde a la SUTEL la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.

VI. Que mediante resolución RCS-590-2009 de las 15:00 horas del 30 de noviembre del 2009, publicada en el diario oficial La Gaceta, número 9 del 14 de enero del 2010, modificada y complementada mediante las resoluciones RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013, el Consejo de la SUTEL dictó el procedimiento de solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente.

VII. Que para efectos de atender el requerimiento de MMSI, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 08213-SUTEL-DGM-2018, el cual indica que en este asunto el señor Andrés Roberto Brenes Arias ha cumplido con los requisitos exigidos, tanto en el Plan Nacional de Numeración como en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la SUTEL en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013.

VIII. Que la SUTEL debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada.

IX. Que la Dirección General de Mercados por medio del oficio número 08213-SUTEL-DGM-2018,en relación al requerimiento del señor Andrés Roberto Brenes Arias respecto de numeración MMSI, determinaron como admisible la solicitud del mismo, siendo que concluyeron que lo procedente es asignar el recurso de numeración al señor Andrés Roberto Brenes Arias, una vez que el Poder Ejecutivo emita el Acuerdo Ejecutivo que otorga el permiso de uso de frecuencias en bandas del servicio móvil marítimo, siendo que una vez notificado al Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT) de esta Superintendencia, la Dirección General de Mercados procederá en el plazo de diez (10) días hábiles con el trámite de asignación de numeración MMSI, de conformidad con lo señalado en la resolución RCS-590-2009 y sus modificaciones.

X. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene

asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

XI. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
- *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
- *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
- *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
- *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
- *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
- *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
- *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
- *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*

XII. Que el artículo 9 de la Ley General de Telecomunicaciones establece la clasificación del espectro radioeléctrico en donde establece que: "(...) Por su uso, las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico se clasifican como sigue: a) Uso no comercial. Consiste en la utilización de bandas de frecuencia para operaciones de carácter temporal, experimental, científico, servicios de radiocomunicación privada, banda ciudadana, de radioaficionados, o redes de telemetría de instituciones públicas..."

XIII. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio número 08754-SUTEL-DGC-2018 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.

XIV. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento interno de

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio número 08754-SUTEL-DGC-2018, de fecha del 22 de octubre del 2018, con respecto a la solicitud de permiso de uso de frecuencias del señor Andrés Roberto Brenes Arias, con cédula de identidad número 1-0894-0984, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-00724-2018.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-145-2018, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio número 08754-SUTEL-DGC-2018. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-00724-2018 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

ARTICULO 7

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE MERCADOS

Ingresa el señor Walther Herrera Cantillo para participar durante el conocimiento de los temas de la Dirección General de Mercados.

7.1. Informe sobre renuncia a título habilitante por parte de la empresa OBCR ORANGE BUSINESS COSTA RICA, S. A.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Mercados, para atender la solicitud de renuncia al título habilitante por parte de la empresa OBCR ORANGE BUSINESS COSTA RICA, S. A. Para conocer la solicitud, se da lectura al oficio 08965-SUTEL-DGM-2018, del 26 de octubre del 2018, por medio del cual esa Dirección se refiere al caso.

Interviene el señor Walther Herrera Cantillo, quien brinda una explicación y señala que la empresa presenta a Sutel la renuncia a su título habilitante para la prestación de los servicios de transferencia de datos, telefonía IP, redes privadas virtuales, acceso a Internet y videoconferencia en todo el territorio nacional.

Indica que la empresa Orange Business plantea una renuncia a su título habilitante, argumentando que no brindarán sus servicios de telecomunicaciones en Costa Rica e indican que el servicio lo continuará brindando la empresa Ufinet. Se refiere a las consultas y análisis efectuados por la Dirección a su cargo y se determina que no existe ninguna concentración y que lo único que se brinda a Ufinet es la conectividad. Los servicios de telecomunicaciones los seguirá brindando Orange. Agrega que lo que

procede es consultar a la empresa Orange a quién se le facturarán los servicios

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

La señora Vega Barrantes consulta porqué el Consejo debe plantear la consulta y no la Dirección General de Mercados dentro del mismo proceso, antes de presentarlo a conocimiento del Consejo

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Valle Pacheco señala que la duda consiste en que si dentro del trámite interno efectuado por esa Dirección, cabe hacer la consulta al operador, para poder tomar la decisión final, a lo cual el señor Herrera Cantillo manifiesta que es posible retomar el trámite y valorar el tema de la consulta planteada.

El señor Herrera Cantillo hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08965-SUTEL-DGM-2018, del 26 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 017-071-2018

1. Dar por recibido el oficio 08965-SUTEL-DGM-2018, del 26 de octubre del 2018, por medio del cual la Dirección General de Mercados presenta para consideración del Consejo el informe técnico para atender la solicitud de renuncia al título habilitante por parte de la empresa OBCR Orange Business Costa Rica, S. A.

2. Devolver a la Dirección General de Mercados el trámite citado en el numeral anterior, con el propósito de efectúe la consulta a la empresa OBCR Orange Business Costa Rica, S. A, para que amplíe bajo qué figura se prestarán los servicios de telecomunicaciones en Costa Rica, en el tanto al momento se tiene por aclarada su relación con Ufinet en el territorio nacional y comprobada la presencia de Orange casa matriz como prestador de servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo indicado en el artículo 23 de la Ley General de Telecomunicaciones, No 8642.

NOTIFIQUESE

7.2. *Informe técnico sobre la prestación de nuevos servicios por parte de la empresa CALLMYWAY NY SOCIEDAD ANÓNIMA.*

De inmediato, la Presidencia presenta para consideración del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Mercados, para la atención de la solicitud de autorización de nuevos servicios presentada por la empresa CallMyWay NY, S. A.

Al respecto, se conoce el oficio 08490-SUTEL-DGM-2018, del 12 de octubre del 2018, por el cual esa

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

Dirección presenta el informe correspondiente a la solicitud de prestar el servicio de mensajería corta de texto (SMS) a partir de las capacidades de su red de telefonía IP.

El señor Herrera Cantillo se refiere a los antecedentes del caso y los estudios efectuados por la Dirección a su cargo para atender esta solicitud. Indica que a partir de los resultados obtenidos, se determina que no es posible para Sutel brindar la autorización correspondiente, dado que el servicio de mensajería de texto ha sido declarado en competencia y no corresponde presentar la solicitud ante esta Institución.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08490-SUTEL-DGM-2018, del 12 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 018-071-2018

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 59 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, número 7593, le corresponde a la SUTEL regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.

2. Que el artículo 23 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, establece que requerirán de autorización las personas físicas o jurídicas que: a) Operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones que no requieran uso del espectro radioeléctrico, b) Presten servicios de telecomunicaciones disponibles al público por medio de redes públicas de telecomunicaciones que no se encuentren bajo su operación o explotación. El titular de la red pública que se utilice para este fin deberá tener la concesión o autorización correspondiente, c) Operen redes privadas de telecomunicaciones que no requieran uso del espectro radioeléctrico.

3. Que mediante resolución del Consejo de la SUTEL RCS-104-2009 del 22 de junio del 2009, se otorgó autorización a *CallMyWay NY Sociedad Anónima* para brindar el servicio de *Telefonía IP prepago*.

4. Que en acatamiento con el artículo 27 de la Ley General de Telecomunicaciones, los operadores de redes públicas y los proveedores de servicios disponibles al público deben informar a la SUTEL acerca de los nuevos servicios que brinden, con la finalidad de que esta información conste en el Registro Nacional de Telecomunicaciones; producto de lo cual es deber de la SUTEL fiscalizar la iniciativa comunicada, con el fin de contrastar su conformidad con las exigencias normativas aplicables.

5. Que mediante acuerdo del Consejo de la SUTEL 026-028-2010 del 3 de junio del 2010, se amplió el título habilitante de *CallMyWay NY Sociedad Anónima* para brindar el servicio de *operador móvil prepago*.

6. Que mediante resolución del Consejo de la SUTEL RCS-381-2012 del 19 de setiembre del 2012, se amplió el título habilitante de *CallMyWay NY Sociedad Anónima* para brindar los servicios de

acceso a internet, de *transferencia de datos* y de *enlaces de datos punto a punto* (ver folios del 363 al 372 del expediente administrativo).

7. Que en fecha del 26 de setiembre del 2018, *CallMyWay NY Sociedad Anónima* mediante escrito con número de ingreso NI-09793-2018, entregó una notificación de ampliación de servicios, para prestar el servicio de "*envío y recepción de SMS sobre la numeración de telefonía fija de CallMy Way interconectado con los otros operadores autorizados a brindar el servicio.*

8. Que de acuerdo con la resolución RJD-019-2013 del 4 de abril del 2013, emitida por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el servicio de mensajería corta de texto o SMS corresponde a un servicio de información.

9. Que los servicios de información no son sujetos de autorización por parte de esta Superintendencia.

10. Que los servicios de información, al no ser sujetos de autorización, son igualmente incompatibles con el procedimiento de ampliación de título habilitante.

RESUELVE:

1. Dar por recibido y acoger la recomendación del oficio 08490-SUTEL-DGM-2018 del 12 de octubre del 2018, mediante el cual la Dirección General de Mercados somete a conocimiento del Consejo el documento titulado "*Informe técnico sobre la prestación de nuevos servicios por parte de la empresa CallMyWay NY Sociedad Anónima*".

2. No tramitar la solicitud de la empresa *CallMyWay NY Sociedad Anónima* para que mediante su notificación del día 26 de setiembre del 2018 (NI-09793-2018) se amplíe su título habilitante para prestar el servicio de mensajería corta de texto o SMS, en virtud de la incompatibilidad de este servicio con el procedimiento de ampliación de título habilitante, dada su declaratoria como servicio de información por parte de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos mediante su resolución RJD-019-2013 del 4 de abril del 2013.

NOTIFÍQUESE

7.3 ***Informe técnico sobre la solicitud de desinscripción en el Registro Nacional de Telecomunicaciones del recurso numérico 00800 asociado al Instituto Costarricense de Electricidad.***

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta al Consejo elaborado por la Dirección General de Mercados, correspondiente a la atención de la solicitud de desinscripción en el Registro Nacional de Telecomunicaciones del recurso numérico 00800, asociado al Instituto Costarricense de Electricidad.

Al respecto, se conoce el oficio 08966-SUTEL-DGM-2018, del 26 de octubre del 2018, por cuyo medio esa Dirección se refiere al tema señalado.

El señor Herrera Cantillo detalla el caso y menciona que para atender la solicitud planteada por el Instituto Costarricense de Electricidad mediante los oficios 264-694-2018 (NI-09633-2018) y 264-733-2018 (NI-10211-2018) recibidos el 20 de septiembre y el 05 de octubre de 2018, la Dirección a su cargo efectuó los correspondientes trámites y se recomienda al Consejo proceder con la autorización de desinscripción requerida.

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

El señor Herrera Cantillo hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08966-SUTEL-DGM-2018, del 26 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 019-071-2018

1. Dar por recibido el informe técnico 08966-SUTEL-DGM-2018, del 26 de octubre del 2018, por medio del cual la Dirección General de Mercados, atiende la solicitud de desinscripción del recurso de numeración universal de cobro revertido internacional, numeración 00800, presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad mediante los oficios 264-6934-2018 (NI-09633-2018) y 264-732-2018 (NI-10210-2018) recibidos el 20 de septiembre y el 05 de octubre de 2018.

2. Desinscribir los números que se indican en el siguiente cuadro en el Registro Nacional de Telecomunicaciones del Instituto Costarricense de Electricidad:

# Registro de Numeración	Nombre del Cliente Solicitante	Servicio	Resolución de Asignación	Operador de servicios
00800-3434-5656	BT REINO UNIDO	Cobro revertido internacional UIFN	RCS-164-2017	ICE
00800-2000-1200	SPRINT USA	Cobro revertido internacional UIFN	RCS-164-2017	ICE
00800-4001-2500	SPRINT USA	Cobro revertido internacional UIFN	RCS-164-2017	ICE
00800-8585-1111	SPRINT USA	Cobro revertido internacional UIFN	RCS-164-2017	ICE
00800-8585-2222	SPRINT USA	Cobro revertido internacional UIFN	RCS-164-2017	ICE
00800-8585-3333	SPRINT USA	Cobro revertido internacional UIFN	RCS-164-2017	ICE

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

7.4. Informe técnico sobre las solicitudes de ampliación de recurso numérico especial para el servicio especial de cobro revertido internacional, numeración 0800's del Instituto Costarricense de Electricidad.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe técnico elaborado por la Dirección General de Mercados, relacionado con las solicitudes de ampliación de recurso numérico especial para el servicio especial de cobro revertido internacional, numeración 0800's del Instituto Costarricense de Electricidad.

Sobre el caso, se conoce el oficio 08957-SUTEL-DGM-2018, del 26 de octubre del 2018, por el cual esa Dirección presenta al Consejo el informe mencionado.

El señor Herrera Cantillo se refiere a la solicitud, detalla los antecedentes de ésta, así como los estudios

técnicos efectuados por la Dirección a su cargo y los resultados obtenidos de éstos, a partir de los cuales se determina que la se ajusta a lo que sobre el particular establece la normativa vigente, por lo que la recomendación al Consejo es que proceda con la autorización correspondiente.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

El señor Herrera Cantillo hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08957-SUTEL-DGM-2018, del 26 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 020-071-2018

I. Dar por recibido el oficio 08957-SUTEL-DGM-2018, del 26 de octubre del 2018, por medio del cual la Dirección General de Mercados hace del conocimiento del Consejo el informe técnico relacionado con las solicitudes de ampliación de recurso numérico especial para el servicio especial de cobro revertido internacional, numeración 0800's del Instituto Costarricense de Electricidad.

II. Aprobar la siguiente resolución:

RCS-345-2018

"ASIGNACION DE RECURSO NUMÉRICO PARA SERVICIO DE COBRO REVERTIDO INTERNACIONAL, NUMERACIÓN 0800´s, AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD"

EXPEDIENTE I0053-STT-NUM-OT-00136-2011

RESULTANDO

1. Que el 23 de marzo de 2018, mediante alcance digital N°63 del diario oficial La Gaceta, entró a regir el Decreto Ejecutivo N°40943-MICITT Plan Nacional de Numeración, en el cual se adicionó la estructura del número para el servicio internacional de cobro revertido automático, numeración 0800.

2. Que mediante los oficios 264-757-2018 (NI-10669-2018) y 264-764-2018 (NI-10788-2018), recibidos el 17 y 21 de octubre del 2018, respectivamente, el Instituto Costarricense de Electricidad (en adelante ICE) presentó solicitud de asignación de numeración para prestar servicios de cobro revertido internacional, numeración 0800, con el siguiente detalle:

   - 0800-013-1501 y 0800-013-1502 para ser utilizado por el cliente comercial SPRINT USA esto conforme a la solicitud del oficio 264-757-2018 (NI-10669-2018).
   - 0800-012-2099, 0800-012-2100, 0800-012-2101, 0800-012-2102, 0800-012-2103, 0800-012-2104, 0800-012-2105, 0800-012-2106, 0800-012-2107 y 0800-012-2108 para ser utilizado por el cliente

comercial VERIZON USA esto conforme a la solicitud del oficio 264-764-2018 (NI-10788-2018).

3. Que mediante el oficio 08957-SUTEL-DGM-2018 del 26 de octubre de 2018, la Dirección General de Mercados rindió un informe mediante el cual acredita que en estos trámites el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013; y emite su recomendación acerca de la solicitud presentada por el ICE.

4. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la Sutel controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración.

II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

III. Que de conformidad con los artículos 3 y 20 del Decreto Ejecutivo 40943-MICITT, Plan Nacional de Numeración corresponde a la Sutel la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.

IV. Que mediante resolución número RCS-590-2009 de las 15:00 horas del 30 de noviembre del 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 9 el día 14 de enero del 2010, modificada y complementada mediante las resoluciones RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) dictó el procedimiento de solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente.

V. Que, para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 08957-SUTEL-DGM-2018, indica que, en las solicitudes, el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración, como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente:

"(...)

2. ***Sobre las solicitudes de los números de cobro revertido internacional, numeración 0800: 0800-013-1501, 0800-013-1502, 0800-012-2099, 0800-012-2100, 0800-012-2101, 0800-012-2102, 0800-012-2103, 0800-012-2104, 0800-012-2105, 0800-012-2106, 0800-012-2107 y 0800-012-2108.***

- *En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración 0800 para el servicio de cobro revertido internacional.*
- *Por la naturaleza de las solicitudes y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración se solicita un número o un grupo de números a la vez, pero no en bloques.*
- *Se tiene que las citadas solicitudes se relacionan con la petición de clientes comerciales que pretenden obtener los servicios de telecomunicaciones correspondientes, a través del Instituto*

Costarricense de Electricidad, según lo que consta en el siguiente cuadro:

0800	# Registro de Numeración	Nombre del Cliente Solicitante	Cobro Revertido Automático Internacional	Operador de servicios
0800	0800-013-1501	SPRINT USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-013-1502	SPRINT USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2099	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2100	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2101	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2102	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2103	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2104	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2105	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2106	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2107	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2108	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE

- *Al tener ya numeración 0800 asignada para el servicio de cobro revertido internacional y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, resulta solo necesario verificar la disponibilidad de los números 0800-013-1501, 0800-013-1502, 0800-012-2099, 0800-012-2100, 0800-012-2101, 0800-012-2102, 0800-012-2103, 0800-012-2104, 0800-012-2105, 0800-012-2106, 0800-012-2107 y 0800-012-2108 solicitados, en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados.*
- *Una vez realizada dicha verificación, se tiene que los números 0800-013-1501, 0800-013-1502, 0800-012-2099, 0800-012-2100, 0800-012-2101, 0800-012-2102, 0800-012-2103, 0800-012-2104, 0800-012-2105, 0800-012-2106, 0800-012-2107 y 0800-012-2108, se encuentran disponibles, por lo que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación del número anteriormente indicado.*

IV.***Conclusiones y Recomendaciones:***

- *De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda asignar a favor del Instituto Costarricense de Electricidad, la numeración 0800 para el servicio de cobro revertido internacional, que se indica en la siguiente tabla, y conforme a las solicitudes presentadas mediante los oficios 264-757-2018 (NI-10669-2018) y 264-764-2018 (NI-10788-2018) del expediente administrativo.*

0800	# Registro de Numeración	Nombre del Cliente Solicitante	Cobro Revertido Automático Internacional	Operador de servicios
0800	0800-013-1501	SPRINT USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-013-1502	SPRINT USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2099	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2100	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2101	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2102	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2103	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2104	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2105	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2106	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2107	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2108	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE

- *Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del Instituto Costarricense de Electricidad, en el Registro Nacional de Telecomunicaciones.*

(...)"

VI. Que la Sutel debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe de garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada previamente, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP.

VII. Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración relacionado con el servicio de cobro revertido internacional, numeración 0800 al ICE, acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta Sutel.

POR TANTO

Con fundamento en las competencias otorgadas por la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, y el Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo 40943-MICITT).

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Asignar al Instituto Costarricense de Electricidad, cédula de persona jurídica 4-000042139, la siguiente numeración:

0800	# Registro de Numeración	Nombre del Cliente Solicitante	Cobro Revertido Automático Internacional	Operador de servicios
0800	0800-013-1501	SPRINT USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-013-1502	SPRINT USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2099	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2100	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2101	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2102	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2103	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2104	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2105	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2106	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2107	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-012-2108	VERIZON USA	Cobro revertido internacional	ICE

2. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración, el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel y las recomendaciones establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

3. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada, con el propósito de que se configuren las rutas necesarias que aseguren la interoperabilidad de la numeración asignada en esta resolución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

4. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad que debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

5. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de acuerdo con lo establecido en el

artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración, deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-016-2015 de la utilización de todos los códigos numéricos asignados.

6. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante, es obligación de los operadores y proveedores de servicios permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias.

7. Advertir que de conformidad con el artículo 20 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados al Instituto Costarricense de Electricidad, con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la Sutel y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido. Para estos efectos, el ICE deberá poner a disposición de la Sutel la información y los registros detallados de llamadas (CDRs) requeridos para verificar esta interoperabilidad, con la frecuencia y plazo solicitado por la Sutel.

8. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los clientes y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. Por ello, los operadores y proveedores deben asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sutel.

9. Debido a lo anterior y de conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo de la Sutel, se procederá recuperar del recurso numérico y/o la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.

10. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del Instituto Costarricense de Electricidad, en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, en el plazo de 15 días naturales, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones, y quedar disponible en la página electrónica de la Sutel, según artículo 150 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones y punto XVI de la resolución No RCS-590-2010.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE E INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

7.5. Informe técnico sobre la solicitud de ampliación de recurso numérico especial para el servicio de cobro revertido nacional, numeración 800's presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad.

A continuación, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe técnico elaborado por la Dirección General de Mercados correspondiente a la atención de la solicitud de ampliación de recurso numérico especial para el servicio de cobro revertido nacional, numeración 800's presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad. Para conocer la propuesta, se da lectura al oficio 08959-SUTEL-DGM-2018, del 26 de octubre del 2018, por medio del cual esa Dirección presenta el informe mencionado.

El señor Herrera Cantillo explica el caso, detalla los antecedentes de la solicitud, los aspectos técnicos relevantes analizados por la Dirección a su cargo y los resultados obtenidos, a partir de los cuales se concluye que la solicitud analizada se ajusta a lo que sobre el particular establece la normativa vigente, por lo que la recomendación al Consejo es que proceda con la autorización correspondiente.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

El señor Herrera Cantillo hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08959-SUTEL-DGM-2018, del 26 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 021-071-2018

I. Dar por recibido el oficio 8959-SUTEL-DGM-2018, del 26 de octubre del 2018, por medio del cual la Dirección General de Mercados presenta al Consejo el informe técnico correspondiente a la atención de la solicitud de ampliación de recurso numérico especial para el servicio de cobro revertido nacional, numeración 800's presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad.

II. Aprobar la siguiente resolución:

RCS-346-2018

"ASIGNACION DE RECURSO NUMÉRICO PARA EL SERVICIO DE COBRO REVERTIDO, NUMERACIÓN 800s A FAVOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD"

EXPEDIENTE I0053-STT-NUM-OT-00136-2011

RESULTANDO

1. Que mediante el oficio 264-759-2018 (NI-10710-2018) recibido el 18 octubre de 2018, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) presentó solicitud de asignación de Dos (2) números para servicio de cobro revertido nacional, numeración 800:

- 800-8368274 (800-VENTASI) para ser utilizado por el Instituto Costarricense de Electricidad.
- 800-6944366 (800-OXIGENO) para ser utilizado por CAFÉ 401, S. A.

2. Que mediante el oficio 08959-SUTEL-DGM-2018 del 26 de octubre de 2018, la Dirección General de Mercados rindió un informe mediante el cual acredita que en este trámite el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración como también en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013; y emite su recomendación acerca de la solicitud presentada por el ICE.

3. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la Sutel controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración.

II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

III. Que de conformidad con los artículos 3 y 20 del Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo 40943-MICITT) corresponde a la Sutel la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.

IV. Que mediante resolución número RCS-590-2009 de las 15:00 horas del 30 de noviembre del 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 9 el día 14 de enero del 2010, modificada y complementada mediante las resoluciones RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) dictó el procedimiento de solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente.

V. Que, para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 08959-SUTEL-DGM-2018, indica que, en la solicitud, el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración, como también en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente:

"(...)
2.***Sobre la solicitud de los números especiales para la prestación del servicio de cobro revertido, a saber: 800-8368274 y 800-6944366.***

- *En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración 800 para el servicio de cobro revertido nacional.*
- *Por la naturaleza de la solicitud y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración, se solicita uno o algunos*

números a la vez, pero no bloques.

- *Se tiene que la citada solicitud se relaciona con la petición de un cliente comercial que pretende obtener el servicio de telecomunicaciones correspondiente por parte del ICE, según lo que consta en el siguiente cuadro:*

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	8368274	800-VENTASI	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
800	6944366	800-OXIGENO	CAFÉ 401 S.A.

- *Por consiguiente, al tener ya numeración asignada para los servicios de numeración 800's de cobro revertido y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, solo resulta necesario verificar la disponibilidad de los números solicitados 800-8368274 y 800-6944366 en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados de la Sutel.*
- *De la revisión realizada se tiene que los números 800-8368274 y 800-6944366, se encuentran disponibles, por lo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación del número anteriormente indicado.*

3.Sobre la solicitud de no hacer pública la información de la tercera columna correspondiente al # de Registro de Numeración en la página web de la Sutel:

- *El Instituto Costarricense de Electricidad solicita que la tercera columna denominada con el indicador "# Registro Numeración" (la cual corresponde al número real sobre el cual se está programando en el enrutamiento del número) de la tabla que se adjunta en el Anexo 1 del oficio 264-759-2018 (NI-10710-2018), visible a folio 12788 no sea publicado en la página web de la Sutel.*
- *Verificados los argumentos que da el operador, se encuentra que la solicitud está técnicamente justificada en el tanto de darse públicamente esa información cualquier interesado podría efectuar la marcación directa del número que permite la facilidad del cobro revertido evadiendo los controles propios de la plataforma 800, los cuales pretenden garantizar el uso adecuado de esa numeración especial. De hacerse pública esta información, en efecto, los clientes podrían llamar directamente al número de destino sin quedar registrado por la plataforma, con los consecuentes perjuicios para el operador que utiliza el número especial.*
- *En consecuencia, se estima procedente acordar la no publicación de la información en la página electrónica de información de la Sutel, referente a los datos contenidos en la columna "# Registro Numeración" de la tabla que se adjunta en el Anexo 1 del oficio 264-759-2018 (NI-10710-2018), visible a folio 12788 del expediente administrativo.*
- *Asimismo, se estima procedente la no publicación en la página electrónica de información institucional y en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, entendiendo que se trata de la columna "# Registro Numeración" de la tabla que se adjunta en el Anexo 1 del oficio 264-759-2018 (NI-10710-2018), visible a folio 12788, para que este no pueda ser visible al público.*

IV.***Conclusiones y Recomendaciones:***

- *De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda asignar a favor del Instituto Costarricense de Electricidad la siguiente numeración, conforme el oficio 264-759-2018 (NI-10710-2018), visible a folio 12788. Así como realizar su inscripción al Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT).*

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	8368274	800-VENTASI	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
800	6944366	800-OXIGENO	CAFÉ 401 S.A.

- *Se recomienda no publicar la columna denominada "# Registro Numeración" de la tabla adjunta en el Anexo 1 que integra el oficio 264-759-2018 (NI-10710-2018), visible a folio 12788, del Instituto*

Costarricense de Electricidad y en consecuencia no hacer pública la información en la página web de la Sutel referente al registro de numeración. Asimismo, se recomienda comunicar a la Jefatura del Registro Nacional de Telecomunicaciones que dicha información no podrá hacerse constar en la página electrónica del RNT públicamente.

(...)"

VI. Que la Sutel debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe de garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada previamente, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP.

VII. Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo conl mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración al ICE, acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta Sutel.

VIII. Que de igual forma, el Consejo coincide con la Dirección General de Mercados en cuanto a la solicitud de evitar la publicación de la columna denominada "# Registro Numeración" respecto a la información que aporta el ICE, por lo que se acoge el informe de dicha Dirección General igualmente en este extremo, ante el riesgo que existe de un uso inapropiado de la plataforma de los números 800, con lo cual se dispone no publicar dicha columna de la tabla que se adjunta en los Anexo 1 que integra el oficio 264-759-2018 (NI-10710-2018), visible a folio 12788, del ICE.

POR TANTO

Con fundamento en las competencias otorgadas por la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, y el Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo 40943-MICITT).

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Asignar al Instituto Costarricense de Electricidad, cédula de persona jurídica 4-000042139, la siguiente numeración:

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	8368274	800-VENTASI	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
800	6944366	800-OXIGENO	CAFÉ 401 S.A.

2. No hacer pública la columna denominada "# Registro Numeración" de la tabla adjunta en el Anexo 1 que integra el oficio 264-759-2018 (NI-10710-2018), visible a folio 12788, en la página electrónica de información que administra la Sutel referente al registro de numeración. Así mismo, comunicar a la Jefatura del Registro Nacional de Telecomunicaciones que dicha información no podrá hacerse constar públicamente.

3. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración y el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel.

4. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada, con el propósito de que se configuren las rutas necesarias que aseguren la interoperabilidad de la numeración asignada en esta resolución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

5. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad que debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

6. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración, deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-016-2015 de la utilización de todos los códigos numéricos asignados.

7. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante, es obligación de los operadores y proveedores de servicios permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias.

8. Advertir que de conformidad con el artículo 21 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados al Instituto Costarricense de Electricidad, con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la Sutel y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido. Para estos efectos, el ICE deberá poner a disposición de la Sutel la información y los registros detallados de llamadas (CDRs) requeridos para verificar esta interoperabilidad, con la frecuencia y plazo solicitado por la Sutel.

9. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los clientes y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. Por ello, los operadores y proveedores deben asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sutel.

10. En razón de lo anterior y de conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo de la Sutel, se procederá recuperar del recurso numérico y/o la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.

11. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del Instituto Costarricense de Electricidad en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, en el plazo de 15 días naturales, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones, y quedar disponible en la página electrónica de la Sutel, según artículo 150 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones y punto XVI de la resolución No RCS-590-2010

SESIÓN ORDINARIA 071-2018
02 de noviembre del 2018

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE
E INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

A LAS 16:56 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO

sutel Telecomunicaciones para todos

HANNIA VEGA BARRANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO